



Universidad Autónoma
del Estado de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

***“Elaboración del Estudio de Impacto del
Decreto por el que se creó una
Nueva Zona Horaria para el Estado de
Quintana Roo en el Instituto de
Investigaciones Legislativas del Poder
Legislativo del Estado de Quintana
Roo”***

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Presenta

OSCAR ENOCH CANDELA FIGUEROA

Director:

DR. MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN

Toluca, Estado de México, julio 2026.



ÍNDICE

Introducción	2
1 Antecedentes.	5
1.1 Antecedentes del Huso Horario en el Contexto Internacional.	5
1.2 Cronología de los Husos Horarios en México y el Estado de Quintana Roo.	7
1.3 Decretos que han Modificado los Husos Horarios en el País y en el Estado de Quintana Roo.	9
1.4 Protocolo de Investigación del Estudio de Impacto del Decreto de Fecha 31 de enero de 2015.	15
2 Estudio de Impacto del Decreto de Fecha 31 de enero de 2015.	19
2.1 Análisis del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) de Quintana Roo del Periodo 2012-2016.	19
2.2 Impacto del Decreto en el Sector Turístico.	28
2.3 Derrama Económica Generada por Turismo 2012-2016.	29
2.4 Ocupación Hotelera en la Entidad del año 2012 al 2016.	31
2.5 Análisis de la Interconectividad Aérea.	39
2.6 Con Estados Unidos de América.	39
2.7 Con el Caribe.	43
2.8 Con Centroamérica.	48
2.9 Con Sudamérica.	51
2.10 Análisis del Consumo de Energía Eléctrica.	56
2.11 Índices de Consumo de Energía Eléctrica por Sector del Estado de Quintana Roo del año 2012 a 2016.	56
2.12 Consumo Residencial.	58
2.13 Consumo Comercial.	60
2.14 Consumo <i>Per Cápita</i> .	62
3 Conclusiones.	64
Referencias.	69
Anexos.	74

INTRODUCCIÓN

Durante la realización del presente documento, con el que el autor aspira a titularse bajo la modalidad de “Memoria de Experiencia Laboral”, se encontró desarrollando sus actividades profesionales como jefe de unidad adscrito al Instituto de Investigaciones Legislativas, mismo que a su vez pertenece al Poder Legislativo del estado de Quintana Roo; de tal forma que el escenario que se presentó durante la aplicación de los conocimientos estudiados durante la carrera universitaria resultó en una inmejorable oportunidad para llevar a cabo la aplicación práctica de los mismos.

Con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Investigaciones Legislativas *“es el órgano profesional encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales”*. (Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo de 2020. Por el que se adiciona el artículo 148 Bis. 14 de agosto de 2019. POE. Tomo II, No. 11 ordinario, novena.)

Como jefe de unidad y con base en la Ley Orgánica citada con anterioridad, algunas de las tareas que le fueron delegadas al aspirante, en muchos casos fueron, el coordinarse con organismos oficiales y privados para la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo; realizar estudios multidisciplinarios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto, entre otros. Todas estas atribuciones están contenidas además en el Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas.

Durante el tiempo de su adscripción a dicho órgano, el aspirante llevó a cabo diversas investigaciones, entre las que figuraron el presente documento, mismo que fue elaborado por instrucciones de su superior directo, el Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, mismo que a su vez le fue requerido por la Legislatura en turno.

Para el desarrollo del presente estudio, se solicitó información a distintas Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, además se solicitó mediante oficio,

información al INEGI y, a la Comisión Federal de Electricidad -CFE-, lo que coadyuvo a que el presente documento contara con los datos duros suficientes para apuntalar la presente investigación a fin de suministrar con bastante medida los resultados óptimos que deriven en cumplimentar los objetivos por los que se ordenó. Es importante mencionar que, se anexó copia de los oficios girados para tales fines. De acuerdo a la configuración del propio Instituto, existen servidoras y servidores públicos adscritos cuya firma está autorizada por el Poder Legislativo para girar oficios oficiales, los cuales van de los niveles de subdirección hacia arriba, por tal motivo el autor del presente documento no figura con las firmas de solicitud de tales documentos.

De igual forma, la labor investigativa desarrollada se nutrió de la búsqueda de documentos especializados en línea, la mayor parte de ellos digitales y pertenecientes a fuentes oficiales como los son: la CONAPO, la CONCANACO y el Diario Oficial de la Federación, los cuales también se encuentran debidamente citados y señalados.

La importancia del presente documento en el ámbito profesional para el autor, estriba en que fue solicitado por la XV Legislatura del estado de Quintana Roo, para que mediante un punto de acuerdo se exhortara a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a realizar las reformas necesarias para revertir el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2015, por el que se reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, creando una nueva zona horaria para el estado de Quintana Roo.

Dicho Punto de Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria número 23 del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, presentado por los diputados José Esquivel Vargas, Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico; Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; Fernando Levin Zelaya Espinoza, Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes entre muchos otros, el cual se basó primordialmente en el estudio de impacto, elaborado por el autor.

Finalmente, este documento como es el caso en muchos otros de esta índole se compone de un capitulo concerniente en tres apartados, capítulo uno; en el cual se engloban los antecedentes del huso horario en el contexto internacional, la cronología de los husos horarios en México, en el estado de Quintana Roo y, los decretos que han modificado los husos horarios en el país y en Quintana Roo, para concluir dicho capítulo con el protocolo de investigación que siguió el presente estudio.

El capítulo dos, conlleva los análisis realizados a varios rubros propios de la temática y el cuerpo que da forma a la investigación, como los son: el análisis del Producto Interno Bruto por Entidad -PIBE- de Quintana Roo del periodo 2012-2016, el cual abarca el impacto en el sector turístico por derrama económica generada a partir del turismo, la ocupación hotelera en la entidad; además de un análisis de interconectividad aérea con regiones como el Caribe, Estados Unidos, Centroamérica, Sudamérica; finalmente el capítulo dos concluye con un análisis del consumo de energía eléctrica en cuanto a los índices de energía eléctrica por sector en el estado de Quintana Roo y, de igual forma, durante el periodo 2012 a 2016 que incluyó los índices de consumo residencial, consumo comercial y consumo per cápita.

En último lugar, el capítulo tres, que acapara las conclusiones y los resultados que arrojó el presente documento también contiene las referencias bibliográficas y los anexos en los cuales se respalda y sustenta todo el escudriñamiento.

I. Antecedentes

1.1. Antecedentes del Huso Horario en el Contexto Internacional

En la actualidad, la adecuada medición del tiempo planetario está fundamentada en los husos horarios, dicho término es un concepto técnico relacionado con la medición del tiempo y tiene relación con el “Sistema General de Pesas y Medidas”.¹

El Sistema de Husos Horarios actual, tiene su origen durante la celebración de la “Conferencia Internacional del Meridiano en los Estados Unidos de América de 1884”, momento en que se acordó establecer el “Tiempo Medio de *Greenwich*” (GMT por sus siglas en inglés) que se implementó a partir de fijar un meridiano principal y, un día universal. En dicha conferencia, la comunidad de países participantes acordó dividir el planeta Tierra en 24 partes iguales de polo a polo, cada división representa una línea vertical imaginaria denominada meridiano.²

Los meridianos son la base para cada uno de los 24 husos horarios, tienen una separación de 15 grados entre cada uno, además, la espacialidad entre cada meridiano representa una temporalidad de 60 minutos, es decir, cualquier viajero que recorra el planeta en dirección oeste, alarga el día una hora por cada 15 grados de longitud que avance, dicho viajero sigue el movimiento aparente del sol; en teoría, en el momento en que haya finalizado la vuelta completa al mundo, el viajero irá un día por delante con respecto a las personas que hayan permanecido en el punto de partida del viaje, si viaja al este, dicho viajero llegará un día después.³

Con base en esta premisa, fue que se estableció en un primer momento al “tiempo solar medio” como rector del “Tiempo Medio de *Greenwich*” y, se decidió que el meridiano que atraviesa por el Real Observatorio de *Greenwich* en Inglaterra se nombrara como “Meridiano Cero” o “Meridiano de *Greenwich*”, durante la vigencia de este sistema horario

¹ Véase: Archivos Jurídicas UNAM. (s.f.). *Los Husos Horarios*, (sin número, sin volumen disponibles). pág.29. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1877/5.pdf>

² *Ibidem*. Pág. 31.

³ *Ibidem*. Pp. 32-33.

los relojes más precisos del mundo se basaban en el movimiento de la Tierra alrededor de su eje y alrededor del sol, estuvo activo de 1840 a 1972.⁴

Por otra parte, el “Tiempo Universal Coordinado” (UTC por sus siglas en inglés) es la zona horaria de referencia respecto a la cual se calculan todas las otras zonas del mundo, entró en vigor el 1 de enero de 1972 y es el sucesor del “Tiempo Medio de *Greenwich* (GMT)”. El Tiempo Universal Coordinado, a diferencia del Tiempo Medio de *Greenwich*, toma como referencia para sus mediciones a los relojes atómicos, este se encuentra actualmente vigente.⁵

Los husos horarios son de vital importancia porque permiten una adecuada coordinación de las actividades económicas mundiales, dicho de otra manera, existen algunas políticas públicas internacionales pensadas para disminuir las consecuencias del llamado cambio climático, por ejemplo, el horario de verano, cuyos inicios se remontan al año de 1784, cuando Benjamín Franklin era embajador de los Estados Unidos en Francia, y propuso algunas medidas para el ahorro energético, que consisten en adelantar una hora los relojes a principios de la primavera y retrasarlos de nuevo en otoño.⁶

⁴ Véase: Tiempo Medio de Greenwich (GMT). (s.f). *Tiempo Universal Medio de Greenwich, Greenwich Mean Time (GTM)*. Recuperado de: <http://www.horamundial.com/gmt.php>, <http://www.horamundial.com/>

⁵ Véase: Tiempo Universal Coordinado (UTC). (s.f). *Tiempo Universal Coordinado Universal Time Coordinate (UTC)*. Recuperado de: <http://www.horamundial.com/utc.php>, <http://www.horamundial.com/>

⁶ Véase: Franklin, B, (1855), “*Early to Bed, and Early to Rise, Makes a Man Healthy, Wealthy, and Wise, Or, Early Rising, a Natural, Social, and Religious Duty*”, Northampton, Inglaterra, Abel and Sons, Parade
Recuperado de: <https://archive.org/stream/earlytobedandea00frangoog#page/n5/mode/1up>

1.2. Cronología de los Husos Horarios en México y el Estado de Quintana Roo

México, a pesar de haber participado en la “Conferencia Internacional del Meridiano de 1884”, no aplicó la convención de los husos horarios sino hasta 1922, cuarenta años después de su implantación en el mundo.

El tiempo en el que no se aplicó el huso horario previamente establecido, en la República Mexicana la hora oficial conocida también como "Hora del ferrocarril" o "La Hora ferrocarrilera", era la correspondiente al "Meridiano de Tacubaya"; encargándose el Observatorio Astronómico mexicano de dar las señales telegráficas e inalámbricas correspondientes a las doce del día o a la hora que se determinara conveniente.

La Secretaría de Fomento estaba facultada para hacer cumplir los decretos en la materia tal y como lo establecía la Circular Número 136, expedida el 27 de julio de 1920 por el Presidente sustituto Adolfo de la Huerta. Una vez establecidos los husos horarios, se presentaron diversos cambios y adecuaciones, siendo éstos casi siempre de carácter comercial y económico.

En el período de Gobierno de Pascual Ortiz Rubio en el año de 1931, se estableció lo que se puede considerar como el primer antecedente de la aplicación del Horario de Verano en México, una de las consideraciones para implementarlo fue que existiría un mayor aprovechamiento del número de horas de luz natural para la clase laborante durante la estación de verano.

En 1932 el país tenía de nueva cuenta sólo dos husos horarios; uno para todo el país denominado Hora del Centro (meridiano 90 grados) y otro para Baja California Norte (meridiano 120 grados).⁷

⁷ Véase: División de Política Interior del Servicio de Investigación y Análisis del Sistema Integral de Información y Documentación -SIID- del Comité de Biblioteca e Informática de la H. Cámara de Diputados, LVII Legislatura, México, con base en las fuentes del Diario Oficial de la Federación. (2000-abril). *(CUADRO 2) FUNDAMENTACION JURIDICA DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL EJECUTIVO EN MATERIA DE HUSOS HORARIOS Y HORARIO DE VERANO*. Recuperado de:
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua9/razones.htm>,
<http://www.diputados.gob.mx>

En la actualidad, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) es el laboratorio nacional en materia de medidas de México, es un organismo dependiente de la Secretaría de Economía que se encarga del establecimiento y mantenimiento de los patrones de medida del Sistema Internacional de Unidades utilizadas en México, así como de la hora oficial (los horarios de verano y de invierno).

De acuerdo con el CENAM y con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, en el país se utilizan cuatro husos horarios denominados oficialmente: Tiempo del Sureste, Tiempo del Centro, Tiempo del Pacífico y Tiempo del Noroeste. El estado de Quintana Roo, es el único de la República que se encuentra en el tiempo o zona Sureste en virtud del decreto que modificó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 2 y 3 de la zona horaria.⁸

En el territorio nacional, exceptuando la franja fronteriza con los Estados Unidos de América y los estados de Quintana Roo y Sonora, el horario de verano inicia el primer domingo de abril a las 2:00 horas de la mañana momento en el cual los relojes se adelantan una hora y termina el último domingo de octubre a las 2:00 horas de la mañana, instante en el que los relojes se atrasan una hora. Para el año en curso 2017, el horario de verano en el territorio nacional da inicio el domingo 2 de abril y termina el domingo 29 de octubre.⁹

⁸ Véase: Centro Nacional de Metrología (CENAM). (s.f.). Hora oficial. Recuperado de: http://www.cenam.mx/hora_oficial/Default.aspx, <https://www.gob.mx/cenam/>

⁹ Ibídem

1.3. Decretos que han Modificado los Husos Horarios en el País y en el Estado de Quintana Roo

A continuación, se presentan los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación y que han modificado los husos horarios en el país y en el estado de Quintana Roo a lo largo del tiempo.

México implementó la convención de los husos horarios hasta 1922, para quedar regido por los meridianos 105 grados y 90 grados al oeste de *Greenwich*.

El decreto de fecha 28 de abril de 1931, por el cual se establecieron los husos horarios que regirían en la República Mexicana se puede considerar como un primer antecedente de la aplicación del horario de verano en México, ya que establece dos periodos de aplicación de los husos horarios.¹⁰

El decreto de fecha 21 de enero de 1932 estableció la aplicación de dos horas que se denominaron:

- *“La “Hora del Centro” (meridiano 90 grados) que correspondería a todo el país, exceptuando al Distrito Norte de Baja California.*
- *La “Hora del Oeste” (meridiano 120 grados) que regiría al Distrito Norte de Baja California.*
- *Desaparece la llamada “Hora Ferrocarrilera”.”*

Los beneficios que se consideraron a raíz de la aplicación de dicho decreto fueron: el aprovechamiento de la luz solar; la uniformidad de horarios para las comunicaciones especialmente ferrocarrileras en cuanto a las relaciones con el extranjero y la uniformidad de horarios en los puertos marítimos.¹¹

¹⁰ Véase: Diario Oficial de la Federación. *Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, regirá la hora del Meridiano 75°*, Distrito Federal, México, 28 de abril de 1931.

¹¹ Véase: Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el cual se fijan las horas que deberán regir en la República a partir del 1° de abril de 1932*, Distrito Federal, México, 21 de enero de 1932.

El 23 de diciembre de 1981, durante el período de Gobierno de José López Portillo, se emitió un decreto oficial mediante el cual se dispuso que, por razones de ubicación geográfica y de aquellas concernientes a las actividades comerciales, productivas y turísticas de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, la hora del meridiano 75 grados será la que regirá a la península de Yucatán.¹²

Para el 2 de noviembre de 1982 y mediante decreto, se dispuso que en los estados de Campeche y Yucatán regirá la hora del meridiano 90 grados y en el estado de Quintana Roo continuará en vigor la hora del meridiano 75 grados por representar ventajas básicamente turísticas.¹³

El 4 de enero de 1996, se decretó de nueva cuenta el establecimiento de los horarios estacionales (horario de verano) en los Estados Unidos Mexicanos en el período de Gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León; lo que conllevaría una significativa disminución en la demanda de energía eléctrica para el país, traducándose en la reducción del consumo de combustibles utilizados en la generación de la energía eléctrica; disminución en la emisión de contaminantes; menor consumo de energía eléctrica en apoyo a las actividades productivas de la nación, abatiendo los costos de producción y protegiendo el ingreso familiar, es decir, el mayor número de actividades a la luz del día sería igual a mayores condiciones de seguridad pública.¹⁴

Estudios realizados por diversos organismos especializados del Gobierno Federal de ese entonces, atrajeron la experiencia de numerosos países que ya aplicaban el horario de verano, algunos cambios para el país fueron:¹⁵

¹² Véase: Diario Oficial de la Federación. *Decreto mediante el cual se dispone que, en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, regirá la hora del Meridiano 75°*, Distrito Federal, México, 23 de diciembre de 1981.

¹³ Véase Diario Oficial de la Federación. *Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche y Yucatán regirá la hora del meridiano 90°, y en el Estado de Quintana Roo continuará la hora del Meridiano 75°*. Distrito Federal, México, 2 de noviembre de 1982.

¹⁴ Véase: Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos*. Distrito Federal, México, 4 de enero de 1996.

¹⁵ *Ibidem*

- *“El establecimiento de tres zonas de husos horarios.*

- *Del primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año, regirán en cada zona los siguientes husos horarios:*

- *En la primera zona que comprende todo el territorio nacional, salvo el correspondiente a la zona segunda y tercera, regirá el huso horario correspondiente al meridiano 75 grados.*
- *La segunda zona, que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora, el huso horario correspondiente será el del meridiano 90 grados.*
- *La tercera zona comprende el territorio del estado de Baja California y el huso horario correspondiente estará regido por el meridiano 105 grados.*
- *Fuera del período del horario de verano, regirán los husos horarios de Greenwich, correspondientes a los meridianos 90, 105 y 120 grados, que comprenden las zonas primera, segunda y tercera respectivamente.”¹⁶*

Para el 13 de agosto de 1997, se dispuso de nueva cuenta y mediante decreto, que el establecimiento de horarios estacionales (horario de verano) ha representado una disminución considerable en la emisión de contaminantes, produciendo los siguientes cambios en la legislación vigente:¹⁷

- *“Abrogación del decreto por el que se establecen los “horarios estacionales” en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1996.*
- *Se establecen las siguientes cuatro zonas de husos horarios:*
 - *Primera: comprende el estado de Quintana Roo, que se regirá durante el horario de verano por el meridiano 60 grados y fuera de éste por el meridiano 75 grados.*

¹⁶ *Ibídem*

¹⁷ Véase: Diario Oficial de la Federación. *Decreto relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos*, Distrito Federal, México, 13 de agosto de 1997.

- *Segunda: comprende todo el territorio nacional, salvo las zonas primera, segunda y cuarta. Se regirá por el meridiano 75 grados durante el horario de verano y por el meridiano 90 grados fuera de él.*
 - *Tercera: comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora, se regirán por el meridiano 90 grados en el período del horario de verano y por el meridiano 105 grados fuera del período.*
 - *Cuarta: comprende el territorio del estado de Baja California que se regirá por el meridiano 105 grados durante el horario de verano y por el meridiano 120 grados fuera de éste.¹⁸*
- *El horario de verano se implementará a partir del primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año.*
 - *Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, realizarán las medidas necesarias para difundir los cambios de husos horarios correspondientes.¹⁹*

El decreto de fecha 31 de julio de 1998, mediante el cual se reformó lo relativo a los horarios estacionales en nuestro país trajo los siguientes cambios:²⁰

- *“Que el estado de Quintana Roo volverá a regirse por los husos horarios aplicables al centro de la República.*
- *Deroga las fracciones I de los artículos 1º, 2º y 3º del decreto relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.²¹*

Finalmente, el decreto de fecha 31 de enero de 2015, bajo el periodo de Gobierno de Enrique Peña Nieto, reformó los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos trayendo las siguientes modificaciones:

¹⁸ *Ibídem*

¹⁹ *Ibídem*

²⁰ Véase: Diario Oficial de la Federación. *Decreto que reforma el diverso relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos*, Distrito Federal, México, 31 de julio de 1998.

²¹ *Ibídem*

- *“Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75, 90, 105 y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y, los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la “Conferencia Internacional de Meridianos de 1884”, que establece al meridiano cero.*
- *El país quedará dividido en las siguientes zonas:*
 - *Zona Centro: referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional,*
 - *Zona Noroeste: referida al meridiano 120 grados oeste y que comprende el territorio del estado de Baja California,*
 - *Zona Sureste: referida al meridiano 75 grados oeste y que comprende el territorio del estado de Quintana Roo, y*
 - *Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados”.²²*

Este último decreto de fecha 31 de enero de 2015, actualmente vigente, destacó los siguientes beneficios en su exposición de motivos:

- *“El impacto más importante al realizarse la reforma propuesta se percibiría en la actividad turística de Quintana Roo, ya que se aprovecharían mejor las horas de sol del día, lo cual resulta indispensable para un destino turístico de sol y playa. Esto es así, porque durante el invierno anochece desde las 17:00 horas.*
- *De esta manera, Quintana Roo podrá aumentar su competitividad respecto a otros centros turísticos del caribe, tales como las Bahamas, Cuba, Jamaica y Puerto Rico.*
- *Una ventaja adicional consiste en que se mejoraría la interconectividad aérea con diversos terminales de los Estados Unidos, y de algunas provincias de Canadá, países caribeños, centroamericanos y sudamericanos, es el caso de ciudades como, Chicago,*

²² Diario Oficial de la Federación. *Decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, México, 31 de enero de 2015. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380123&fecha=31/01/2015- <http://www.dof.gob.mx>

Atlanta, Nueva York y Miami, que representan un considerable potencial turístico de alto poder adquisitivo.

- *El contar con esta zona horaria se traduciría en la reducción del tiempo de interconexión al existir un horario idéntico con 8 aeropuertos de Canadá y 22 aeropuertos de Estados Unidos, de aprobarse la creación de una nueva zona horaria regida por el meridiano 75 grados, el decreto estipula un considerable incremento en la derrama de la entidad.*
- *Contar con más horas de sol aprovechables, se traduciría en una enorme ventaja para las actividades desarrolladas con el llamado “turismo de aventura”, las cuales caracterizan también al estado, pues se cuenta con una gran cantidad de sitios a lo largo de los casi 120 kilómetros de costa adyacente a la región conocida como “Riviera Maya”, en la que se encuentran distintos paisajes y sitios arqueológicos que pueden visitarse y que permiten admirar la biodiversidad local. Asimismo, en la región se ubica la segunda barrera de arrecifes coralinos más grande del mundo, ideal para practicar diversos deportes acuáticos, por lo que los horarios en los cuales se prestan estos servicios podrían verse extendidos.*
- *Por último, la obtención de un ahorro estimado de energía que oscila alrededor de los 21,285 a 23,454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de los 11 MW.”²³*

En el caso específico de esta investigación y analizando los cambios que se han realizado a lo largo del tiempo para el huso horario, es importante destacar que, las políticas públicas tienen como principal soporte y aporte el explicar cómo los gobiernos diseñan y orientan la toma de decisiones públicas con la finalidad de resolver problemas que la sociedad demanda, haciéndolo de manera eficaz y racional, sin embargo; Aguilar Villanueva (2010), destaca que dichas políticas públicas requieren necesariamente la participación ciudadana y unos mecanismos de evaluación. ¿Pero qué es una política pública?, de nueva cuenta Aguilar Villanueva (2010) la define como aquel conjunto de decisiones y acciones del gobierno, diseñadas para atender problemas públicos específicos basados idealmente en análisis, evidencia y evoluciones.

²³ *Ibídem.*

Durante el presente estudio de impacto, pretendemos identificar en la medida de lo posible el problema o beneficio que se suscitó a raíz de la implementación del nuevo huso horario para el estado de Quintana Roo, incorporando a la agenda pública la cooperación entre gobierno y ciudadanía, es decir, las políticas públicas actuales deben diseñarse y construirse entre Estado y sociedad (Aguilar Villanueva, 2010).

Bajo el contexto del análisis económico regional que se desglosará más adelante, Tamayo Sáez (1997) hace referencia a que conlleva el uso de conocimientos de distintas disciplinas con la finalidad de mejorar la toma de decisiones gubernamentales, no obstante, también hace mención de que los gobiernos muy a menudo enfrentan escenarios adversos al no contar con información completa, muchas veces tienen limitaciones técnicas, otras tantas se enfrentan a la presión política por parte de importantes sectores de la sociedad y, en todos los casos a la incertidumbre de saber si dicha política pública como es el caso del cambio del huso horario en Quintana Roo verdaderamente traerá consigo los beneficios y las mejoras a la ciudadanía que se proyectaron en el discurso.

1.4. Protocolo de Investigación del Estudio del impacto del Decreto de Fecha 31 de enero de 2015

Un sector importante de la sociedad quintanarroense externó su inconformidad debido a la falta de estudios que avalaran los supuestos beneficios que traería consigo la entrada en vigor del citado decreto. Aunado a ello, la ciudadanía indicó que existieron incrementos significativos en el gasto familiar, afectando sobre todo a aquellos sectores de la población más vulnerables que al comenzar sus actividades y traslados a sus respectivos centros de trabajo y escolares, lo hacen todavía sin la luz del sol y por este motivo deben gastar en el uso del transporte público al no contar con vehículo propio.

En este sentido, fue que con fecha 7 de febrero de 2017, la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico del Congreso del Estado de Quintana Roo, solicitó al Instituto de Investigaciones Legislativas, la elaboración de un estudio de impacto que brinde una respuesta objetiva a las inquietudes de la ciudadanía, para conocer si hubo beneficios o no con el cambio de huso horario a partir de su entrada en vigor el 1 de febrero de 2015.

Para la realización de este estudio se elaboró en su momento un protocolo de investigación con la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos y la estrategia metodológica de investigación documental, descriptiva y cuantitativa a efectuarse.

A manera de justificación, se estableció que con este trabajo se pretendía conocer si con el decreto de fecha 31 de enero de 2015 con el que se creó una nueva zona horaria referida al meridiano 75 grados oeste, que comprende al estado de Quintana Roo, se obtuvieron los beneficios que se tenían contemplados, partiendo de la premisa de que la principal actividad económica en el estado está representada por el turismo, se hizo necesario entonces conocer si contar con una nueva zona horaria en el estado de Quintana Roo, traería consigo mayores ventajas y una mayor derrama económica en este sector.

Por otra parte, se planteó si otro beneficio obtenido con la implementación de dicha política, sería una mejora en la interconectividad aérea con los Estados Unidos y algunas provincias de Canadá, Países Caribeños, Centroamérica y Sudamérica, que conllevara al sureste mexicano a un auge de competitividad en comparación con otros destinos turísticos del Caribe considerando a las Bahamas, Cuba y Puerto Rico.

Asimismo, se propuso saber si con la modificación del huso horario en el estado, se obtuvo un ahorro estimado de energía que osciló alrededor de los 21 mil 285 a 23 mil 454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de los 11 MW como estaba establecido en el decreto.

Lo anteriormente mencionado es trascendental, ya que la entrada en vigor de esta medida modificó los hábitos y consumos de las familias quintanarroenses y, solamente estaría justificada conociendo a cabalidad si trajo consigo los resultados esperados.

Bajo este tenor, es que nos hicimos los siguientes cuestionamientos: ¿Cuál fue el impacto del cambio de huso horario en Quintana Roo en relación al Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) de los años 2012 a 2016? ¿Cuáles fueron los efectos del cambio de huso horario en Quintana Roo en relación a la derrama económica derivada del sector turístico y ocupación hotelera? ¿Cómo varió la interconectividad aérea del estado con aeropuertos de los Estados Unidos, Países del Caribe y de Centro y Sudamérica, durante el periodo comprendido de 2012 a 2016? y ¿Cuál fue el impacto del cambio de huso horario respecto al consumo de energía eléctrica?

Se establecieron los siguientes objetivos para realizar el presente estudio:

Objetivo General

- Conocer con certeza los posibles efectos del cambio de huso horario a partir de la implementación del decreto de fecha 31 de enero de 2015 por el que se reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y su entrada en vigor a partir del 1 de febrero del 2015 en el estado de Quintana Roo.

Objetivos Particulares

- Analizar el Producto Interno Bruto de Quintana Roo (PIBE) de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, para conocer qué impacto tuvo en el mismo, a partir del 1 de febrero de 2015.
- Investigar si existió un incremento en la derrama turística de la entidad al contar con una zona horaria idéntica a la de 8 aeropuertos de Canadá y 22 aeropuertos de Estados Unidos a partir de la entrada en vigor del citado decreto.
- Conocer si se incrementó la ocupación hotelera para los años 2015 y 2016 una vez que se contó con un horario de verano permanente en la entidad.
- Establecer si se obtuvo un ahorro real de energía para la entidad, estimado en alrededor de los 21,285 a 23,454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de los 11 MW.

La estrategia metodológica para realizar el presente estudio se formuló con base en una investigación documental, descriptiva y cuantitativa.

La investigación documental se sustentó mediante la compilación con enfoque cualitativo de datos e información de las páginas oficiales de internet del Consejo Nacional de

Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de donde se recabó información poblacional y de indicadores económicos anuales del PIBE e índices de volumen físico trimestrales del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), para luego realizar estimaciones propias y sacar la variación porcentual trimestral del PIBE.

Asimismo, se solicitó información a la Secretaría de Turismo (SEDETUR) y a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE) ambas del estado, así como a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dependencias de las cuales se recibió información para la realización de este estudio y que se integran debidamente al final como anexos.

El análisis fue descriptivo y cuantitativo, en virtud de que se trabajó con la información recibida, elaborando cuadros estadísticos y gráficos, para comparar los años 2012, 2013 y 2014 con los años 2015 y 2016, y de esta forma conocer si se alcanzaron los logros esperados con el cambio de horario a razón de la promulgación del decreto de fecha 31 de enero de 2015.

II. Estudio de Impacto del Decreto de Fecha 31 de enero de 2015

2.1.- Análisis del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) de Quintana Roo del periodo 2012-2016

De acuerdo con el Banco de México, el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones y para el caso de los estados es el Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) y, se obtiene sacando la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio).²⁴

²⁴ Véase: Banco de México -Banxico- (2017), *Glosario de términos y definiciones*. Recuperado de: <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>, <http://www.banxico.org.mx/>

Esta variable se puede obtener también en términos netos al deducirle al PIB el valor agregado y el consumo de capital fijo de los bienes de capital utilizados en la producción.²⁵

Para analizar el efecto económico que tuvo la implementación del decreto de fecha 31 de enero de 2015, por el que se reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y por el que se creó una nueva zona horaria para el estado de Quintana Roo, se utilizaron los índices generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) consistentes en el PIBE anual del estado de Quintana Roo y el Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE).

Es importante mencionar, que los datos proporcionados por el INEGI son datos estimados, toda vez que el ITAEE es un indicador de coyuntura, cuyo propósito es facilitar el seguimiento de la economía de los 32 estados del país, ofreciendo un panorama general de la situación y evolución macroeconómica. El indicador satisface la necesidad de disponer de datos que permitan examinar el desempeño trimestral de las entidades federativas, al tiempo que pretende la confiabilidad y comparabilidad en los resultados alcanzados.

En este sentido, dicho indicador es considerado como un adelanto del PIB por entidad federativa, por lo mismo se presenta en forma de números índice con base en el año 2008 para los tres grupos de actividades económicas: primarias, industriales y de servicios.

Ahora bien, con base en estos datos oficiales recuperados del sitio web del INEGI, se estimó el PIB trimestral del estado, basado en el Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal, la unidad de medida recomendada para este análisis fue el Volumen Físico 2008 = 100 y el PIB anual estatal.

Es importante mencionar que, el Índice de Volumen Físico de la economía quintanarroense es un indicador estadístico que mide la evolución mensual de los volúmenes de la producción física de los bienes elaborados y, se puede utilizar para medir la derrama económica producida por los tres sectores de la economía (primario, manufacturero y

²⁵ Ibídem.

servicios)²⁶

Por otra parte, en los últimos años la especialización del PIB a nivel nacional ha tendido a orientarse principalmente al sector de los servicios o actividades terciarias, asimismo el estado de Quintana Roo basa la mayor parte de la participación sectorial de su PIB en el turismo, en los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; comercio; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.²⁷

Lo cual representa un alto porcentaje de las aportaciones totales del PIB con un 87%. Bajo este esquema, el decreto por el cual se crea la nueva zona horaria, menciona que el efecto más importante se tendría sobre la actividad turística, misma que aumentaría substancialmente la derrama económica para el estado.

En ese tenor, analizamos la variación porcentual trimestral, para conocer si el decreto de fecha 31 de enero de 2015, tuvo un impacto en la productividad del estado, realizando un comparativo del crecimiento trimestral estimado que el PIB ha tenido a partir del año 2012 y, hasta el último trimestre de 2016.

A continuación, se presentan las tablas por años que contienen el desarrollo trimestral del PIB de Quintana Roo para contrastar cuál ha sido el desempeño anual y conocer si ha existido alguna variación importante desde el año 2012 y hasta el año 2016. Asimismo, se expone el dinamismo económico del estado y, dichos datos serán usados para conocer el impacto del decreto de fecha 31 de enero de 2015 sobre la economía de la entidad.

²⁶ Véase: Instituto Nacional de Estadística y Geografía- INEGI (2017). *PIB y Cuentas Nacionales*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/iemm/default.aspx>. <http://www.inegi.org.mx>

²⁷ Véase: Instituto Nacional de Estadística y Geografía-INEGI (2017). *Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2016*. Recuperado de <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/versionesRAT.aspx>

Estimaciones del PIB trimestral de Quintana Roo año 2012, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (año base 2008)				
Periodo	Índice de Volumen físico 2008 = 100	Porcentaje de Crecimiento con respecto al mismo trimestre de 2008 (año base)	PIB estatal trimestral (estimaciones en miles de millones de pesos con base en cifras oficiales del INEGI)	Variación porcentual trimestral
2012/01	109.526854	110%	49,162.60	4.43%
2012/02	107.749745	108%	48,364.92	-1.62%
2012/03	109.323419	109%	49,071.28	1.46%
2012/04	113.839595	114%	51,098.43	4.13%
Fuente: elaboración propia con base en datos recabados del INEGI.				

El cuadro anterior, representa el desempeño que el PIBE ha mostrado durante el año 2012, se comparará el comportamiento trimestral que los años posteriores desarrollan observando si para el ciclo 2015-2016 existe alguna variación importante que pueda destacar los beneficios mencionados por el cambio de huso horario en la entidad.

Tomando como base la variación porcentual del primer trimestre del año 2012 (4,4%), el ritmo de crecimiento trimestral no se mantuvo durante el segundo (-1.6%) y tercer trimestre (1.4%) del mismo año, sin embargo, durante el cuarto trimestre (4.1%) se obtuvo una recuperación importante que se equipara a la del primer trimestre. Para este año, el primer y cuarto trimestre fueron los periodos que representaron los meses de mayor captación de la derrama económica para la entidad. Durante este año y con base en las estimaciones hechas, el PIBE quintanarroense del primer al cuarto trimestre creció 1,935.83 millones de pesos.

Es de destacar que Quintana Roo está catalogado como un destino de playa y la derrama económica que la entidad percibe está regida mayoritariamente por el sector turístico, el cual, como se mencionó en líneas anteriores representa el 87% de los ingresos al PIBE quintanarroense, por ende, tomar en consideración el ciclo de las temporadas vacacionales altas y bajas es fundamental para comprender adecuadamente el dinamismo económico que se tiene durante el año.

Con base en esta premisa, las temporadas vacacionales deberían representar los puntos álgidos en la captación de recursos dependiendo del trimestre en el que se desarrollan, en virtud de que el arribo de vuelos procedentes de otras partes del mundo, la ocupación hotelera, el desarrollo de actividades de esparcimiento y ecoturísticas, tienden a incrementarse substancialmente durante estos periodos, con la entrada en vigor del nuevo huso horario, las horas de sol se incrementan lo que en teoría debería potenciar todo el sector ecoturístico.

Para 2013, la variación porcentual del primer trimestre creció en un 1.8% en comparación con el último trimestre del año anterior. De manera particular, el año 2013 mantuvo dos trimestres con una variación negativa, el segundo con un -2.6% y el tercer trimestre con -1.1%, para el cuarto trimestre de 2013 se da una recuperación importante del 5.9% y se posiciona como el trimestre de mayor derrama económica de ese año. Durante el año 2013, el PIBE desde el primer y hasta el cuarto trimestre creció 1,031.42 millones de pesos.

Estimaciones del PIB trimestral de Quintana Roo año 2013, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (año base 2008)				
Periodo	Índice de Volumen físico 2008 = 100	Porcentaje de Crecimiento con respecto al mismo trimestre de 2008 (año base)	PIB estatal trimestral (estimaciones en miles de millones de pesos con base en cifras oficiales del INEGI)	Variación porcentual trimestral
2013/01	116.000194	116%	52,068.24	1.90%
2013/02	112.969916	113%	50,708.06	-2.61%
2013/03	111.657548	112%	50,118.99	-1.16%
2013/04	118.298029	118%	53,099.66	5.95%
Fuente: elaboración propia con base en datos recabados del INEGI.				

Durante el año 2014, se arrojan datos significativos, el primer trimestre creció a ritmos similares al del mismo periodo del año 2013, los trimestres 2 y 3 no mantuvieron el mismo ritmo de crecimiento, pero no tuvieron una dinámica negativa como sí sucedió con los trimestres 2 y 3 del año 2013. El último trimestre de 2014, tuvo el crecimiento más importante de ese año con un 3.9%. Durante el 2014, el PIBE creció del primer al cuarto

trimestre 3,088.65 millones de pesos, representado esta cifra la más alta hasta el momento con base en las estimaciones hechas. La siguiente tabla ilustra de mejor manera el comportamiento trimestral anual de 2014.

Estimaciones del PIB trimestral de Quintana Roo año 2014, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (año base 2008)				
Periodo	Índice de Volumen físico 2008 = 100	Porcentaje de Crecimiento con respecto al mismo trimestre de 2008 (año base)	PIB estatal trimestral (estimaciones en miles de millones de pesos con base en cifras oficiales del INEGI)	Variación porcentual trimestral
2014/01	116.49	116%	52,289.32	1.53%
2014/02	116.77	117%	52,418.00	0.25%
2014/03	118.71	119%	53,286.68	1.66%
2014/04	123.37	123%	55,377.97	3.92%
Fuente: elaboración propia con base en datos recabados del INEGI.				

El 2014 fue un año definido por una mayor captación de recursos para la entidad y la dinámica en el comportamiento trimestral es distinta. Algunos sucesos económicos y políticos ocurridos durante 2014 en la región, podrían haber incidido directamente en esta variación, por ejemplo, la Feria Turística de Colombia, llamada Vitrina Turística (ANATO) de febrero de 2014, que abrió nuevas rutas en vuelos comerciales procedentes desde Colombia a Quintana Roo, este punto se explica más adelante en el rubro de interconectividad aérea.²⁸

Con respecto al año 2015, el primer trimestre del año comenzó con una variación porcentual negativa del -1.5%, se recuperó durante el segundo trimestre al crecer en un 2.6%. El tercer trimestre de ese año no mantuvo un crecimiento importante, pero tampoco se desarrolló en números negativos, su variación fue de 0.2%. El último trimestre de ese año tuvo el incremento más significativo con un 2.7%. El PIBE de la entidad durante 2015 tuvo un crecimiento de 3,103.02 millones de pesos (recordemos que durante este año ya se encontraba implementado el nuevo huso horario en el estado).

²⁸ Véase: Grupo SIPSE, (2014-feb-13). *Novedades Quintana Roo: Buscan aumentar flujo de visitantes de Sudamérica*. Recuperado de: <http://sipse.com/novedades/promocionaran-a-cancun-en-feria-turistica-de-colombia-75637.html>, <http://sipse.com/>

Estimaciones del PIB trimestral de Quintana Roo año 2015, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (año base 2008)				
Periodo	Índice de Volumen físico 2008 = 100	Porcentaje de Crecimiento con respecto al mismo trimestre de 2008 (año base)	PIB estatal trimestral (estimaciones en miles de millones de pesos con base en cifras oficiales del INEGI)	Variación porcentual trimestral
2015/01	121.410953	121%	54,496.94	-1.59%
2015/02	124.58515	125%	55,921.72	2.61%
2015/03	124.941977	125%	56,081.88	0.29%
2015/04	128.324034	128%	57,599.96	2.71%
Fuente: elaboración propia con base en datos recabados del INEGI.				

Para el último año del periodo analizado 2016, al igual que en 2015, el primer trimestre del año comenzó con una variación porcentual negativa de -1.3%, tuvo un crecimiento explosivo (el más alto de ese año) durante el segundo trimestre de 4.3% y, para el tercer trimestre la variación porcentual disminuyó ligeramente para situarse en 3.7%. De manera particular, el último trimestre de 2016 fue un trimestre de bajo desempeño en comparación con los últimos trimestres de los años anteriores. Durante 2016 el PIBE de la entidad creció 5,345.99 millones de pesos.

Estimaciones del PIB trimestral de Quintana Roo año 2016, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (año base 2008)				
Periodo	Índice de Volumen físico 2008 = 100	Porcentaje de Crecimiento con respecto al mismo trimestre de 2008 (año base)	PIB estatal trimestral (estimaciones en miles de millones de pesos con base en cifras oficiales del INEGI)	Variación porcentual trimestral
2016/01	126.533281	127%	56,796.16	-1.40%
2016/02	131.982433	132%	59,242.09	4.31%
2016/03	136.871573	137%	61,436.64	3.70%
2016/04	138.445556	138%	62,143.15	1.15%
Fuente: elaboración propia con base en datos recabados del INEGI.				

Algunos de los factores que podrían haber disparado el cambio en el ciclo trimestral anual son la apertura de nuevas rutas aéreas procedentes de países sudamericanos y que llegan directamente al Aeropuerto Internacional de Cancún²⁹ y, el deshielo en las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba de finales de 2014 y principios de 2015.³⁰

En conclusión, con respecto a este rubro, el desempeño económico del periodo que comprende los años de 2012 a 2016, presenta un cambio significativo en el comportamiento del PIBE trimestral anual de Quintana Roo a partir de 2014, un año previo a la implementación del decreto por el que cambió el huso horario en la entidad, dicho comportamiento se mantuvo durante 2015 y aumentó considerablemente para 2016.



Fuente: elaboración propia con base en datos del INEGI

²⁹ Véase: Hosteltur. (2014). *"Copa incrementa rutas y frecuencias internacionales desde Colombia"*. Recuperado de: https://www.hosteltur.lat/124390_copa-incrementa-rutas-frecuencias-internacionales-colombia.html/

³⁰ Véase: Economist. (2017) *"Cuban thaw: a history of US-Cuban relations"*. Pág 39. Recuperado de: <https://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2016/03/daily-chart-7/https://www.economist.com/https://www.hosteltur.lat>

La anterior gráfica representa de manera general el comportamiento trimestral que el PIBE del estado ha presentado de 2012 a 2016 y en la cual se puede inferir que el cambio de huso horario en la entidad no es un factor concluyente para el dinamismo económico que la entidad ha presentado durante este periodo. Además, el tiempo en el que este análisis se ha desarrollado es muy corto como para poder inferir que una variable como es el caso del cambio de horario pueda tener un peso serio en el comportamiento trimestral del PIBE quintanarroense, y como se ha mencionado en otros apartados de este estudio, existen factores que podrían haber coadyuvado de manera más concreta para originar los cambios que se han presentado durante el periodo 2012-2016.

2.2. Impacto del Decreto en el Sector Turístico

Para este apartado, vale la pena señalar primero que: México a nivel mundial ocupa uno de los primeros lugares de los países más visitados del mundo y, precisamente el estado de Quintana Roo con sus bellezas naturales y ciudades como Cancún, Playa del Carmen y Tulum coadyuvan de manera importante para que así sea.

La CONCANACO-SERVITUR señaló que por cuarto año consecutivo 2012-2016, la entidad había roto todos los récords nacionales de afluencia turística, ocupación hotelera, derrama económica y llegada de pasajeros por vía aérea, manteniéndose con sus más de 88 mil habitaciones de hotel como el principal destino turístico del país e inclusive de América Latina, siendo además el principal generador de divisas turísticas para el gobierno federal mexicano.³¹

Hay que mencionar además, que durante 2015 las inversiones nacionales y extranjeras propiciaron que el número de habitaciones en Quintana Roo aumentara en 2 mil 276 cuartos con respecto a 2014.³²

Por otra parte, es importante comentar que el turismo estatal se ha visto beneficiado por el encarecimiento que ha tenido el dólar norteamericano desde 2012, lo que hace más atractivo el destino a los turistas provenientes de los Estados Unidos de América por el mayor poder adquisitivo de su moneda, y dado que la entidad es el principal destino turístico del país los beneficios directos a la derrama económica han sido indudables, de tal manera que, el dictamen elaborado por la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en su exposición de motivos del decreto mediante el cual reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, hace hincapié en la importancia turística que tiene el estado de Quintana Roo,

³¹ Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo CONCANACO-SERVITUR-MÉXICO. 2017. *Boletín Turismo enero 2016, año VIII. No. 94*. Recuperado de: <http://www.concanaco.com.mx/wp-content/uploads/2016/boletines/Turismo-Enero-2016.pdf>, <http://www.concanaco.com.mx/>

³² ibídem

por una serie de recursos naturales y atractivos turísticos que lo distinguen a nivel nacional e internacional.³³

2.3 Derrama Económica Generada por Turismo 2012-2016

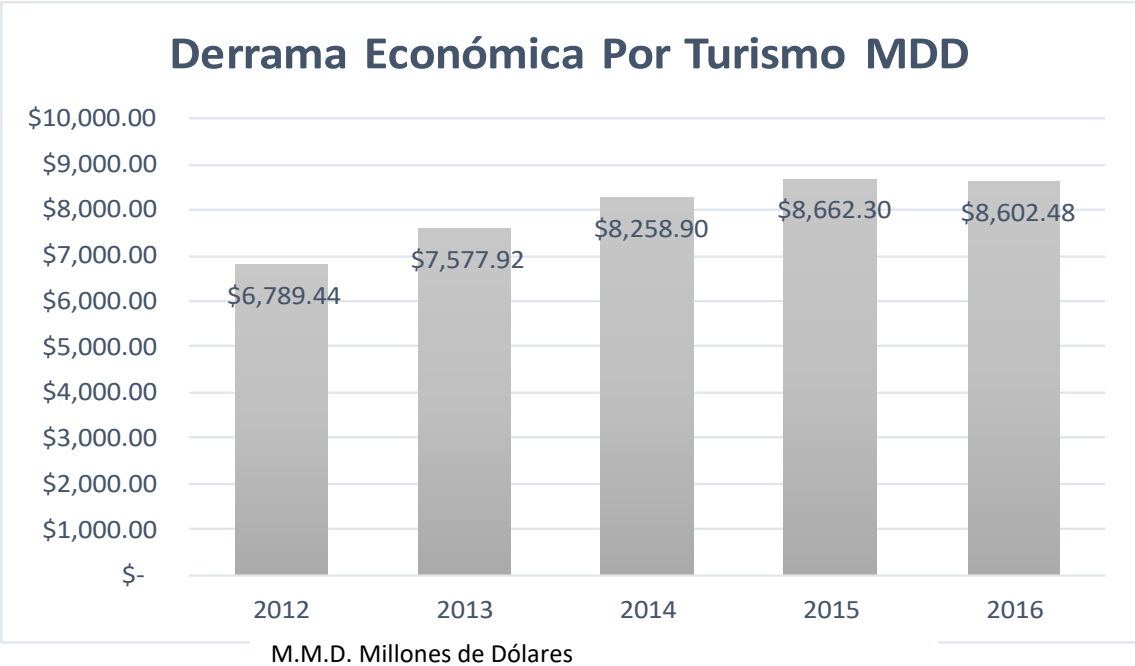
Una vez revisada y estudiada la información que la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo remitieron al Instituto de Investigaciones Legislativas, consistentes en: “Datos de Turismo 2012-2016”, “Derrama Económica Anual Generada en Quintana Roo”, (*Fuente: Datos propios proyectados con cifras de DATATUR, Barómetro de RM y Asociación de Hoteles de Cancún*) nos dimos a la tarea de sacar la variación porcentual anual, a efecto de conocer el incremento o decremento que ha tenido esta derrama en el transcurso de estos años, teniendo como resultado el siguiente cuadro y gráfica para su mejor análisis.

Año	Derrama Económica	Variación Porcentual
2012	\$ 6,789.44	
2013	\$ 7,577.92	11.61%
2014	\$ 8,258.90	8.99%
2015	\$ 8,662.30	4.88%
2016	\$ 8,602.48	-0.69%
M D D - Millones de Dolares		

Fuente: elaboración con base en datos propios proyectados con cifras de DATATUR, Barómetro de RM y Asoc. de Hoteles de Cancún.

³³ Véase: LXII Legislatura, Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/dic/20141202-XVI.pdf>, <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Ahora bien, en lo que respecta a la derrama económica, la mayor variación porcentual se encuentra en los años 2013 y 2014, cuando creció 11.61% y 8.99% respectivamente, para el año 2015 el incremento fue del 4.88% y durante el 2016 sólo del 0.69%, siendo notorio que la derrama económica bajó significativamente para los dos últimos años que, curiosamente fueron cuando comenzó a implementarse el nuevo horario y, si bien es cierto, no sabemos qué motivó tales decrementos, también lo es, que el cambio de horario no fue un factor que los aminorara o los redujera, por lo tanto, se puede concluir con los datos e información respecto a la derrama económica por servicios turísticos en el estado, no tuvo ninguna influencia en este rubro a raíz del cambio de huso horario en la entidad.



Fuente: elaboración con base en datos propios proyectados con cifras de DATATUR, Barómetro de RM y Asoc. de Hoteles de Cancún.

2.4 Ocupación Hotelera en la Entidad del Año 2012 al 2016

Los datos que nos presenta la Secretaria de Turismo (SEDETUR) y la Secretaria de Desarrollo Económico (SEDE) estatales con respecto a la ocupación hotelera, comprenden del año 2012 al 2017 y regionalizan al estado en cinco zonas:

- 1.- Cancún;
- 2.- Riviera Maya;
- 3.- Cozumel;
- 4.- Isla Mujeres; y
- 5.- Chetumal.

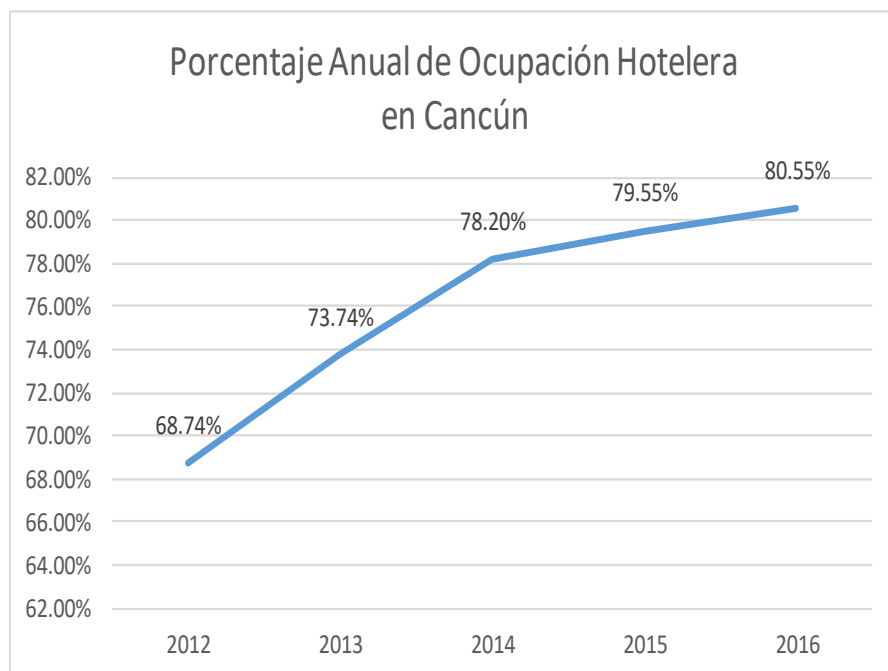
Con respecto a la ocupación hotelera en la Zona de Cancún durante el periodo comprendido de 2012 a 2016, el porcentaje ha ido en aumento año con año, aun así, la dinámica en el ritmo de crecimiento no es la misma en todos los casos, pues para 2015, a pesar de que no se tuvo una caída, sí se observó un notorio des-aceleramiento en la ocupación de cuartos, lo mismo que para 2016.

Ocupación Hotelera Anual en Cancún	
Año	Ocupación
2012	68.74%
2013	73.74%
2014	78.20%
2015	79.55%
2016	80.55%

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

A continuación, se desglosan los porcentajes año por año. Durante el año 2012, la ocupación se ubicó en 68.74%; para el año 2013, dicho porcentaje se incrementó en un 5%, pasando a 73.74%, el ritmo de crecimiento durante 2014 fue del 4.46% llegando así, a un 78.20% durante ese año. Para el 2015, año en que entró en vigor el nuevo huso horario en la entidad, se observa una caída en los niveles de crecimiento de los años previos. De 2014 a 2015 la ocupación hotelera sólo aumentó un 1.35%, ya que pasó de 78.20% a 79.55% respectivamente. Finalmente, para el año 2016, a un año de entrada en vigor el nuevo horario, el porcentaje de la ocupación hotelera se incrementó en un 1.00% pasando a 80.55%, es decir, el ritmo de crecimiento de los años previos a la entrada en vigor del decreto era más alto que los años posteriores a su implementación.

Para ahondar en el tema la siguiente gráfica muestra también el mismo dinamismo que ha tenido la Zona de Cancún en cuanto a ocupación hotelera durante el periodo de 2012 a 2016.



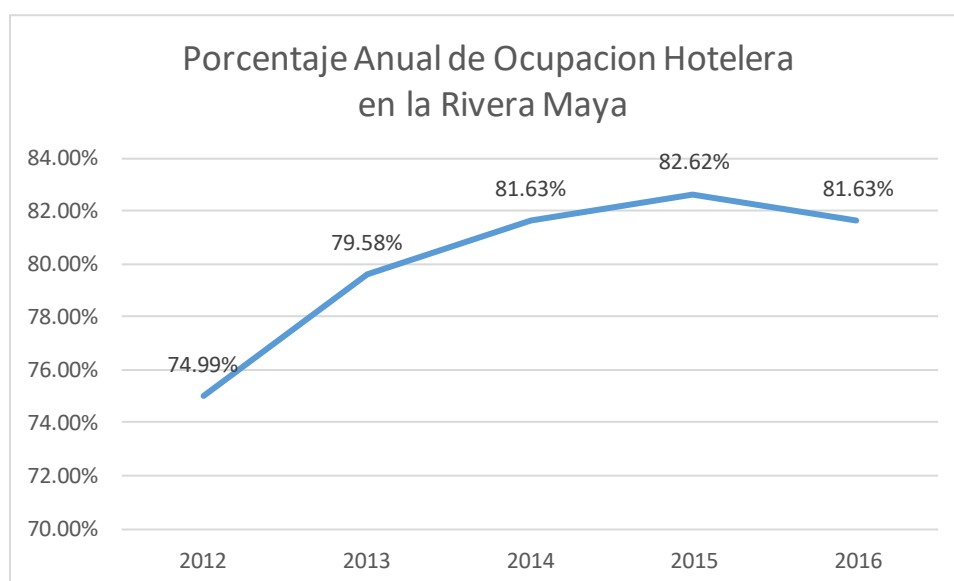
Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

Para el caso de la Riviera Maya, la ocupación hotelera tiene una tendencia al alza al igual que la Zona de Cancún, aunque mantiene su dinámica propia:

Porcentaje de Ocupacion Hotelera Anual en la Riviera Maya	
Año	Ocupación
2012	74.99%
2013	79.58%
2014	81.63%
2015	82.62%
2016	81.63%

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

Para el año 2012, la ocupación hotelera en esta región, fue del 74.99%, para el 2013, se incrementó en un 4.59% llegando al 79.58%. Durante el año 2014, el porcentaje creció 2.05% ubicándose en 81.63%. En el año que entró en vigor el nuevo huso horario en la entidad (2015), el aumento en el porcentaje fue de sólo 0.99% pasando al 82.62%. Para el 2016, último año del periodo, se da una leve caída del 0.99% regresando así, al porcentaje de ocupación de 2014.



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

Como la muestra la gráfica anterior, la ocupación hotelera en la Zona de la Riviera Maya mantuvo un aumento estable hasta 2015, ya en 2016 y a un año de entrada en vigor el cambio de huso horario, el porcentaje decreció ligeramente, pero en general, se ha mantenido estable, sin cambios significativos que tengan relación directa con el decreto que modificó la zona horaria en la entidad

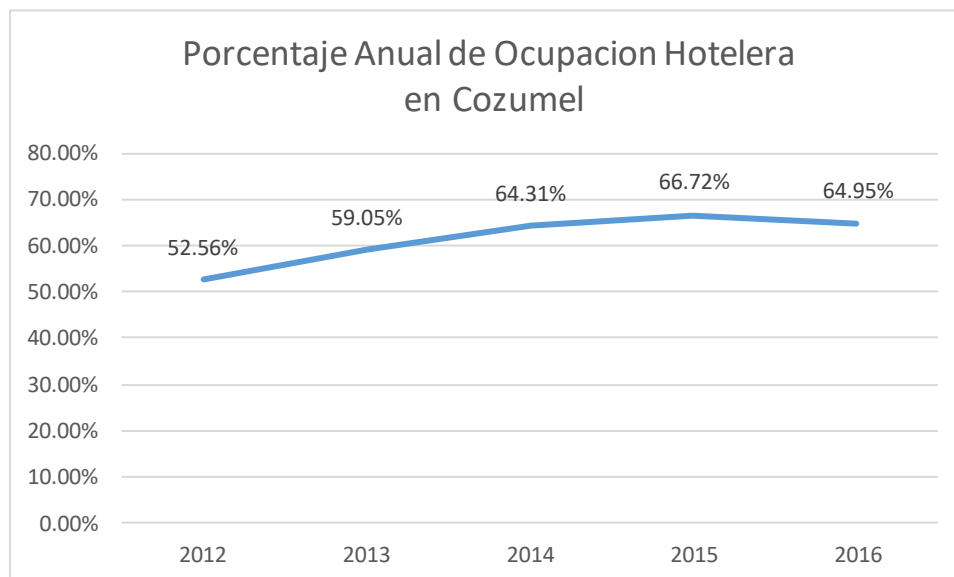
Por otro lado, la zona turística que comprende a la isla de Cozumel, mantiene niveles de ocupación más bajos en comparación con Cancún y Riviera Maya. Su porcentaje de ocupación durante 2012 fue de sólo 52.56% en comparación con los porcentajes del 70% de ocupación hotelera con los que comienzan Cancún y Riviera Maya durante el mismo año. Para el 2013, el porcentaje de ocupación aumentó un 6.49% para terminar con un 59.05%. De 2013 a 2014 el ritmo de crecimiento fue de 5.26% y se ubicó en 2014 en 64.31%. En 2015, el porcentaje de crecimiento se desaceleró ligeramente en comparación con los años anteriores, pues fue del 2.41%, situándose en un 66.72%. Para 2016, el porcentaje de ocupación hotelera decreció un 1.77% para quedar en un 64.31%.

Porcentaje de Ocupacion Hotelera Anual en Cozumel	
Año	Ocupación
2012	52.56%
2013	59.05%
2014	64.31%
2015	66.72%
2016	64.95%

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

La dinámica de comportamiento de la ocupación hotelera para la Zona de Cozumel, mantuvo una pendiente de crecimiento constante desde 2012 y, hasta 2015, para el año 2016 dicha pendiente tuvo una ligera caída situándose en 64.95%, porcentaje similar al de 2014.

La gráfica que a continuación se presenta, muestra el dinamismo en la ocupación que mantuvo Cozumel durante el periodo de 2012 a 2014, mismo que ha quedado descrito en los párrafos anteriores.



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

La zona turística de Isla Mujeres, que incluye además un territorio continental, presenta la siguiente dinámica en el rubro de ocupación hotelera:

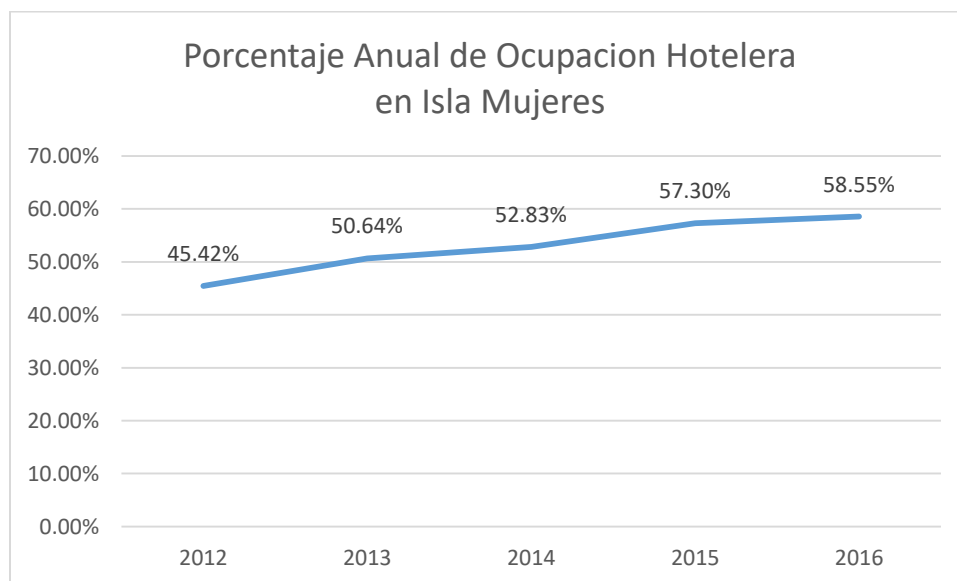
Porcentaje de Ocupación Hotelera Anual en Isla Mujeres	
Año	Ocupación
2012	45.42%
2013	50.64%
2014	52.83%
2015	57.30%
2016	58.55%

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

Para el año 2012, la ocupación total de cuartos de habitación fue del 45.42%, para 2013 este porcentaje aumentó un 5.22% para quedar durante este año en 50.64%. Durante el 2014, el porcentaje se incrementó en un 2.19%, para pasar al 52.83%. En 2015, año de nuestro interés por quedar implementado el cambio de huso horario en la entidad, la ocupación hotelera creció en un 4.47%, ubicándose en 57.30%. En 2016, a un año de implementado el nuevo horario, el porcentaje de ocupación hotelera quedó en 58.55% y el ritmo de crecimiento fue tan solo del 1.25%.

El dinamismo de la ocupación hotelera para esta zona, es similar a la Isla de Cozumel, en cuanto a niveles de ocupación presentan similares porcentajes de ocupación a diferencia de las zonas de Cancún y Riviera Maya que son significativamente más altos.

La presente gráfica, muestra el dinamismo del crecimiento que ha mantenido la zona de Isla Mujeres durante el periodo de 2012 a 2016. Misma que no ha tenido porcentajes negativos en su ocupación hotelera y, que tuvo un significativo incremento durante 2015, mismo que se mantuvo para 2016.



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

Para el caso de la zona de Chetumal, el comportamiento de la ocupación hotelera se presenta de la siguiente manera: el año 2012 tuvo una ocupación de 41.04% de los cuartos de hotel, para el 2013, se dio un decremento del 4.04% para ubicarse en 37.00%. Durante el 2014, el porcentaje de ocupación se incrementó ligeramente en un 2.21% para situarse en un 39.21%. Para el 2015, (año de la implementación del decreto por el que se reformó el huso horario en la entidad) el incremento en la ocupación de habitaciones fue mínimo (1.23%) para colocarse en un 40.44%.

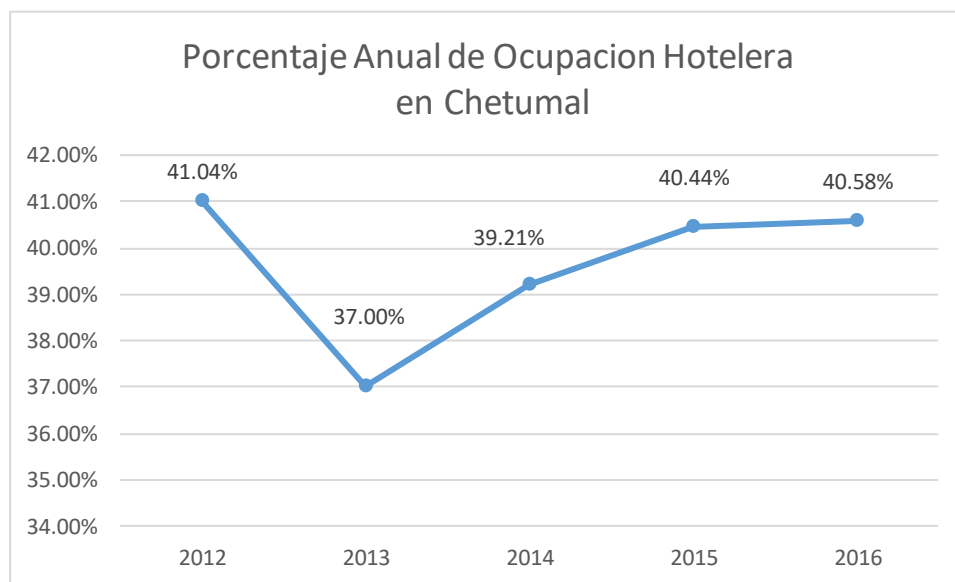
Finalmente, para el 2016, la ocupación hotelera en la zona de Chetumal se mantuvo, ya que el incremento en el porcentaje fue de sólo 0.14% pasando a 40.58%. Es importante mencionar que el porcentaje más alto en la ocupación hotelera fue durante el año 2012, durante todo este periodo analizado, dicho porcentaje no volvió a reflejarse otra vez.

Porcentaje de Ocupacion Hotelera Anual en Chetumal	
Año	Ocupación
2012	41.04%
2013	37.00%
2014	39.21%
2015	40.44%
2016	40.58%

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.

La gráfica que a continuación se presenta, muestra de manera consistente la fluctuación del rubro de ocupación hotelera para Chetumal, misma que muestra una particular fluctuación. Con respecto a las otras regiones aquí analizadas. Es decir, durante 2013, se dio una caída importante que fue recuperándose gradualmente a partir de 2014 y hasta 2016. En 2015, año en que entró en vigor el decreto que modificó el huso horario en Quintana Roo no se

observa en lo absoluto alguna variación que haya traído beneficios visibles a la Zona de Chetumal.



**Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la
Asoc. de Hoteles de Cancún a través de la SEDETUR.**

2.5 Análisis de la Interconectividad Aérea

Con respecto al rubro de interconectividad aérea que se menciona en el decreto de fecha 31 de enero de 2015, por el que se reformó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó mediante oficio a la SEDETUR, los índices de interconectividad aérea de los años 2012 a 2016 de los destinos turísticos que compartirían el mismo huso horario, es decir, el caso de ciudades como Atlanta, Nueva York, Chicago y Miami ubicadas en la Costa Este de los Estados Unidos de América y, de países caribeños, países centroamericanos y países sudamericanos.

En este tenor, se presentan a continuación los datos proporcionados por la SEDETUR y que han sido previamente desglosados y analizados.

2.6 Con Estados Unidos de América

Número de Vuelos Provenientes de las ciudades de Atlanta, Nueva York, Chicago y Miami pertenecientes a los Estados Unidos de América en el periodo comprendido de 2012 a 2016

Con base en los datos proporcionados por la Secretaría de Turismo estatal, los Estados Unidos de América representan al país con el mayor número de vuelos que arribaron a la entidad en el periodo comprendido de 2012 a 2016. La importancia de esto va en función del alto poder adquisitivo que tienen sus ciudadanos y, si sumamos el incremento en el valor del dólar norteamericano acontecido en 2012, la captación de este tipo de turistas se hace vital para la entidad, dado que significa una derrama económica para el estado.

- Para el ciclo de 2012 a 2013, el número de vuelos pasó de 5,987 a 6,116, existiendo un crecimiento de 2.5% (129 vuelos más que el año anterior).
- Para el periodo de 2013 a 2014, el incremento fue del 5.8%, pues pasó de 6,116 a 6,381 en 2014 (355 vuelos más que en el año anterior).

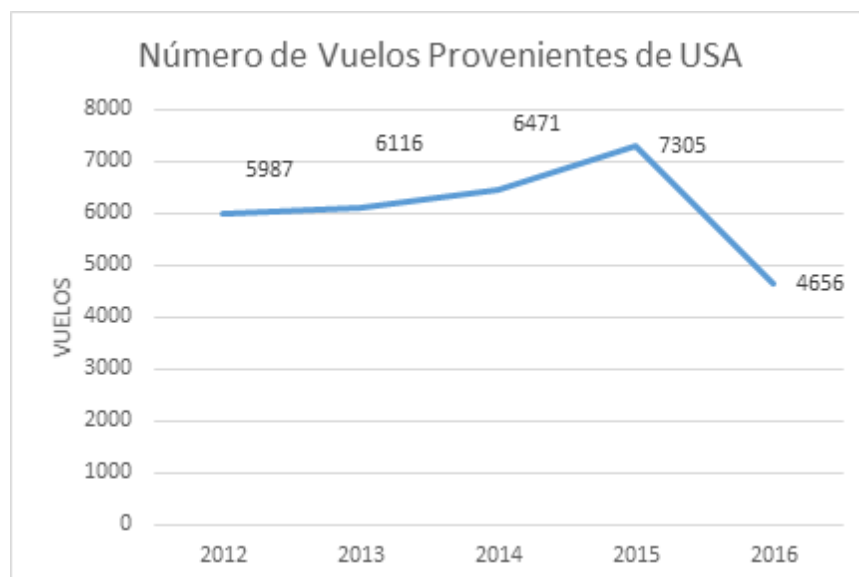
Número de Vuelos Año 2012		Número de Vuelos Año 2013		Número de Vuelos Año 2014	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Atlanta	1623	Atlanta	1677	Atlanta	2020
Nueva York	1446	Nueva York	1282	Nueva York	1232
Chicago	1190	Chicago	1144	Chicago	1102
Miami	1728	Miami	2013	Miami	2117
Total	5987	Total	6116	Total	6471

- Para el periodo de 2014 a 2015, momento en que entró en vigor el nuevo huso horario para la entidad (1° de febrero de 2015) el porcentaje de crecimiento fue del 12.8% (834 vuelos más que en 2014), de haberse mantenido esta tasa de crecimiento, para el 2016 podría haberse intuido una influencia directa por el cambio de horario.
- De 2015 a 2016, se dio una sustancial caída del orden del 36.2% en el arribo de vuelos de estas ciudades, es importante recalcar que, para este punto, ya había transcurrido un año de que se encontraba implementado el nuevo huso horario en el estado y, a pesar del incremento del dólar, el número de llegadas no se mantuvo constante.

Número de Vuelos Año 2015		Número de Vuelos Año 2016	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Atlanta	2102	Atlanta	2117
Nueva York	1219	Nueva York	120
Chicago	1539	Chicago	1737
Miami	2445	Miami	682
Total	7305	Total	4656

Si bien es cierto que el crecimiento normal en las rutas procedentes de Atlanta, Nueva York, Chicago y Miami tuvieron un equilibrio positivo en cuanto a la fluctuación de vuelos durante 2012, 2013 y 2014, e inclusive un aumento importante durante 2015, existió una caída

substantial para el 2016, por lo que no se podría decir que dicho cambio de zona horaria haya traído los beneficios prometidos en cuanto a la captación de más vuelos procedentes de estas rutas. Para mayor comprensión presentamos la siguiente gráfica:



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

Número de Pasajeros de Vuelos Provenientes de las Ciudades de Atlanta, Nueva York, Chicago y Miami pertenecientes a los Estados Unidos de América en el Periodo Comprendido de 2012 a 2016

En el caso del número de pasajeros que arribaron al estado, la fluctuación es de la siguiente forma:

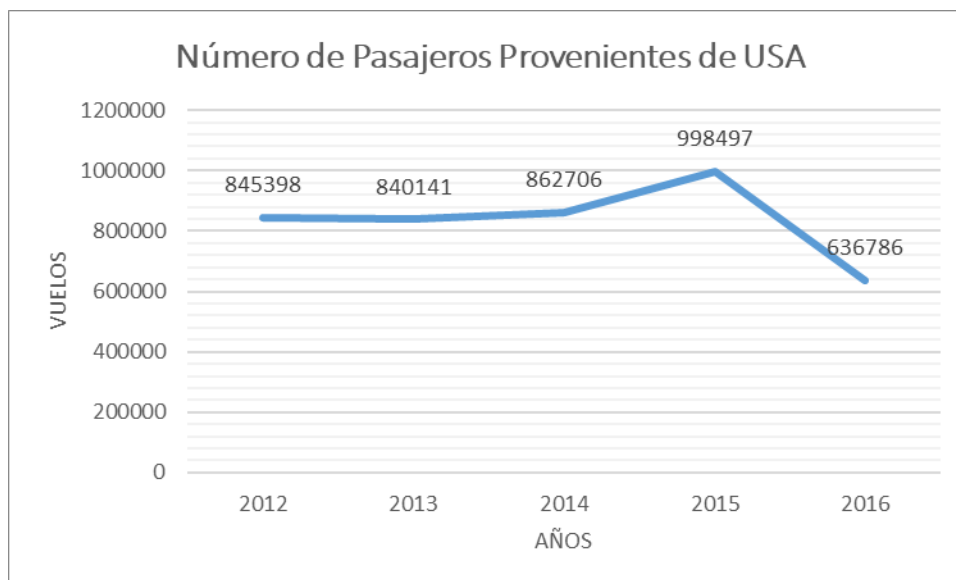
- Para los años de 2012 a 2013, el número de pasajeros disminuyó 0.6%, es decir, se tuvo un déficit de 5,257 pasajeros.
- Durante el periodo de 2013 a 2014, este número se incrementó en el orden del 2.6% es decir 22,565 pasajeros más, pues se pasó de 840,141 a 862,706 pasajeros para 2014.

Número de Pasajeros Año 2012		Número de Pasajeros Año 2013		Número de Pasajeros Año 2014	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Atlanta	242352	Atlanta	254489	Atlanta	288949
Nueva York	194115	Nueva York	158612	Nueva York	156414
Chicago	164654	Chicago	166508	Chicago	157008
Miami	244277	Miami	260532	Miami	260335
Total	845398	Total	840141	Total	862706

- De 2014 a 2015, el crecimiento fue de 15.7%, lo que se traduce en 135,791 pasajeros más que visitaron la entidad durante 2015 (año en que entró en vigor el nuevo horario) es decir, 998,497 pasajeros para este año, lo cual representa una cifra bastante superior a la de los años previos.

Número de Pasajeros Año 2015		Número de Vuelos Año 2016	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Atlanta	300981	Atlanta	320596
Nueva York	163957	Nueva York	11249
Chicago	228320	Chicago	264318
Miami	305239	Miami	40623
Total	998497	Total	636786

-
- En 2016, la afluencia de visitantes tuvo una estrepitosa caída del 36.2%, lo que conlleva 361,711 turistas menos que en 2015. Tal vez uno de los factores fueron las alertas de viaje que el Gobierno de los Estados Unidos de América recomienda a sus ciudadanos para no viajar a México por la violencia que se ha desatado en los últimos años, pero, aun así, no puede asegurarse que el nuevo horario haya traído consigo un beneficio real por número de visitantes provenientes de ciudades norteamericanas que comparten el mismo huso horario. Véase el siguiente gráfico:



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

2.7 Con el Caribe

Número de Vuelos Provenientes de Países Caribeños en el Periodo Comprendido de 2012 a 2016

Para el caso de los países caribeños, zona que también menciona el decreto en cuestión y, que además representa un área que compite directamente con Quintana Roo por la captación de turistas internacionales, se analizaron los siguientes datos en cuanto a los años previos a la implementación del decreto (2012, 2013 y 2014).

- De 2012 a 2013 el crecimiento en el número de vuelos de un año a otro fue de 10.7%, pasando de 418 vuelos (2012) a 463 (2013), 45 vuelos más, todos provenientes de Cuba.
- Para el ciclo 2013-2014, la cantidad de llegadas continuó en incremento con un 3.8% traduciéndose a 18 vuelos más.

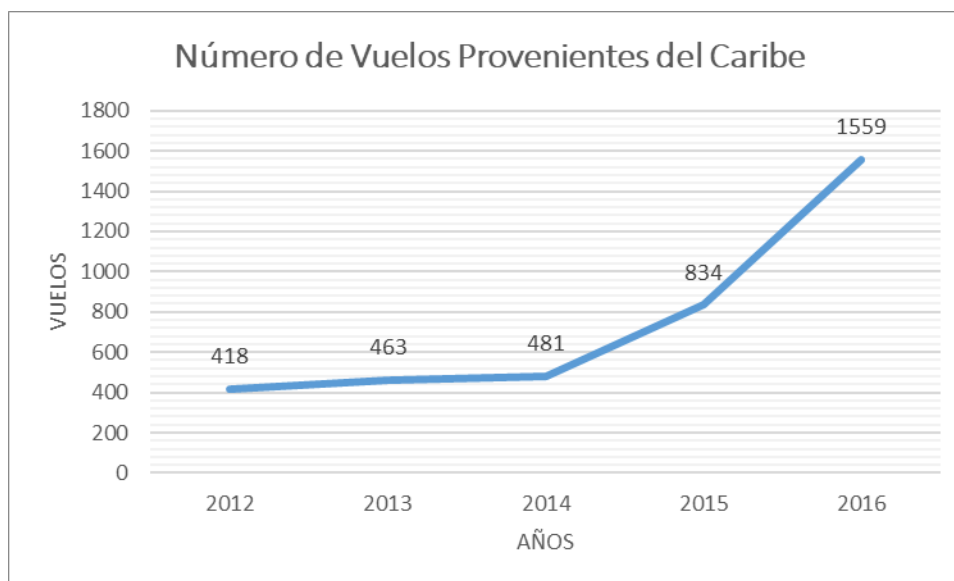
Número de Vuelos Año 2012		Número de Vuelos Año 2013		Número de Vuelos Año 2014	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Cuba	418	Cuba	461	Cuba	481
Jamaica	0	Jamaica	2	Jamaica	0
Bahamas	0	Bahamas	0	Bahamas	0
Puerto Rico	0	Puerto Rico	0	Puerto Rico	0
República Dominicana	0	República Dominicana		República Dominicana	0
Total	418	Total	463	Total	481

- Con respecto al periodo de 2014 a 2015, se tuvo un incremento importante, pasando de 481 vuelos en 2014 a 834 para 2015 (353 vuelos más), creciendo a un ritmo del 73.3% en el número de arribos.
- Para el tiempo comprendido de 2015 a 2016, la cifra de vuelos prácticamente se duplicó, pasando de 834 vuelos a 1559 respectivamente, es decir, existió un aumento en el porcentaje de 86.9%.

Número de Vuelos Año 2015		Número de Vuelos Año 2016	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Cuba	799	Cuba	1449
Jamaica	0	Jamaica	0
Bahamas	0	Bahamas	6
Puerto Rico	34	Puerto Rico	104
República Dominicana	1	República Dominicana	0
Total	834	Total	1559

- El elevado crecimiento de vuelos entre 2014 y 2015, podría explicarse mejor debido a que en diciembre de 2014 se dio un proceso de normalización en las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, suceso que elevó de manera

descomunal el número de cubanos que abandonaron la isla a través de vuelos comerciales durante 2015 y 2016 y a que se sumaron vuelos provenientes de Puerto Rico (territorio no incorporado perteneciente a los Estados Unidos de América).³⁴



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

- En lo concerniente a los demás países de la región como las Bahamas, Jamaica y República Dominicana, el número de vuelos es prácticamente nulo y muy intermitente de un año a otro, por lo que dichas cifras se incluyeron en el presente estudio sólo con fines informativos, sin representar realmente algún peso importante en cuanto a indicadores pues, al ser también destinos de playa, compiten directamente con el estado en el rubro de turismo internacional por la captación de divisas.

³⁴ Véase: Economist. (2017) "*Cuban thaw: a history of US-Cuban relations*". Pág 39. Recuperado de: <https://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2016/03/daily-chart-7>/<https://www.economist.com/>
<https://www.hosteltur.lat>

Número de Pasajeros de Vuelos Provenientes de Países Caribeños en el periodo comprendido de 2012 a 2016.

El número de pasajeros que llegaron a Quintana Roo provenientes de países caribeños arroja los siguientes datos:

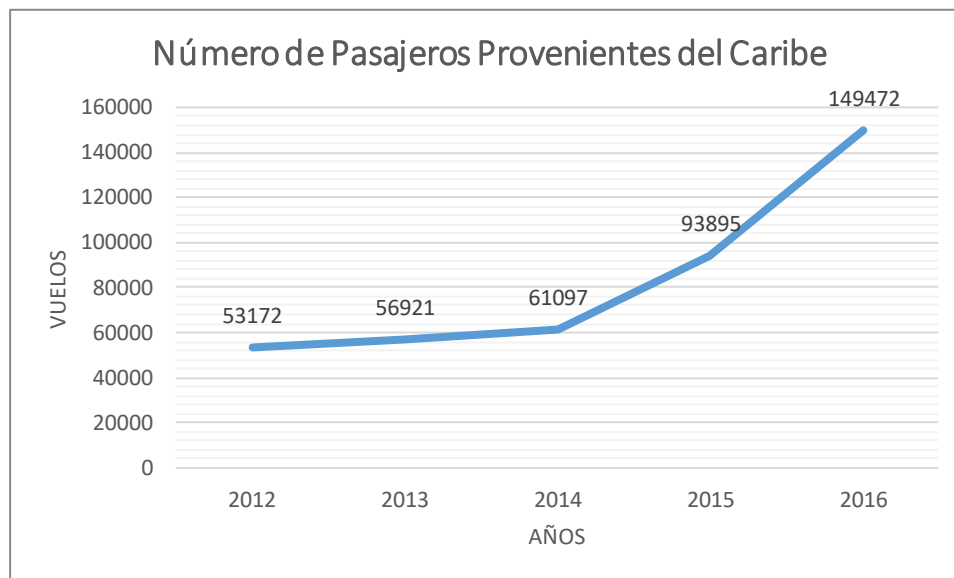
- Durante 2012, llegaron a Quintana Roo 53,172 pasajeros provenientes únicamente de Cuba (de acuerdo con la Secretaría de Turismo de Quintana Roo, no se tienen reportes oficiales de la llegada por vía aérea de algún otro visitante de países caribeños), cifra que se incrementó en 7.0% para 2013, pasando a 56,921 turistas ese año.
- Durante 2014, el incremento en el arribo de pasajeros fue de 7.3%, lo cual significó 4,176 turistas más que en 2013. De igual forma, la captación de turistas provino únicamente de Cuba.

Número de Pasajeros Año 2012		Número de Pasajeros Año 2013		Número de Pasajeros Año 2014	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Cuba	53172	Cuba	56743	Cuba	61097
Jamaica	0	Jamaica	178	Jamaica	0
Bahamas	0	Bahamas	0	Bahamas	0
Puerto Rico	0	Puerto Rico	0	Puerto Rico	0
República Dominicana	0	República Dominicana	0	República Dominicana	0
Total	53172	Total	56921	Total	61097

- Para el ciclo 2014-2015, periodo que coincide con el llamado “Deshielo Cubano” de 2014 y con la implementación del Decreto para el cambio del huso horario en Quintana Roo en 2015, el crecimiento promedio de los años anteriores del orden del 7.1% quedó rebasado exponencialmente al situarse en un 53.6% (32,798 pasajeros más que en 2014).

Número de Pasajeros Año 2015		Número de Pasajeros Año 2016	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Cuba	89671	Cuba	140563
Jamaica	0	Jamaica	0
Bahamas	0	Bahamas	297
Puerto Rico	4223	Puerto Rico	8612
República Dominicana	1	República Dominicana	0
Total	93895	Total	149472

- Durante el año 2016, el incremento en el porcentaje de pasajeros entre un año y otro fue de 59.1%, traduciéndose en 55,577 visitantes más y, a diferencia de años anteriores Quintana Roo recibió visitantes provenientes tanto de Cuba como de Puerto Rico y de las Bahamas.



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

2.8 Con Centroamérica

Número de Vuelos Provenientes de Países Centroamericanos en el Periodo Comprendido de 2012 a 2016

Quintana Roo es un estado limítrofe ubicado en el sureste de la República Mexicana y comparte frontera con Centroamérica, de allí la importancia de coadyuvar con el desarrollo de la región mediante el fomento al turismo. A continuación, se presentan datos del número de vuelos que arribaron a Quintana Roo provenientes de países centroamericanos.

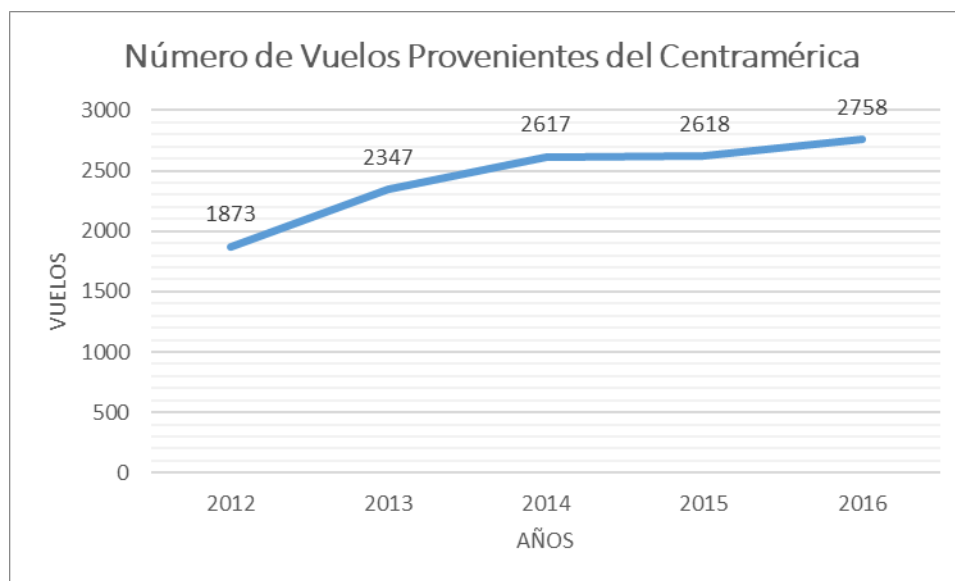
- De 2012 a 2013 se dio un incremento en el número de vuelos del 25.3% pasando de 1,873 vuelos en 2012 a 2,347 en 2013 (474 vuelos más).
- Para el periodo de 2013 a 2014, el crecimiento fue del 11.5%, es decir, 270 vuelos más en comparación con 2013.

Número de Vuelos Año 2012		Número de Vuelos Año 2013		Número de Vuelos Año 2014	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Panamá	1345	Panamá	1854	Panamá	2200
Costa Rica	126	Costa Rica	62	Costa Rica	29
Honduras	5	Honduras	2	Honduras	5
Guatemala	9	Guatemala	9	Guatemala	10
El Salvador	388	El Salvador	417	El Salvador	371
Belice	0	Belice	0	Belice	1
Nicaragua	0	Nicaragua	3	Nicaragua	1
Total	1873	Total	2347	Total	2617

- Para los años 2014 a 2015 el crecimiento fue mínimo, ubicándose en 0.4% con sólo un vuelo más en comparación con el año anterior.
- Finalmente, el número de vuelos entre 2015 y 2016 (cuando ya se encontraba aplicado el nuevo huso horario para Quintana Roo) tuvo un crecimiento del 5.3%, pasando de 2,618 vuelos en 2015 a 2,758 durante 2016.

Número de Vuelos Año 2015		Número de Vuelos Año 2016	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Panamá	2081	Panamá	2077
Costa Rica	104	Costa Rica	184
Honduras	2	Honduras	6
Guatemala	61	Guatemala	117
El Salvador	370	El Salvador	372
Belice	0	Belice	1
Nicaragua	0	Nicaragua	1
Total	2618	Total	2758

- Con respecto a los países centroamericanos, se observa un importante crecimiento solamente para el año de 2012 a 2013, manteniéndose el incremento en los años posteriores, aunque de 2014 a 2015, fue casi nulo, con solo un vuelo de diferencia, siendo el año de entrada en vigor del nuevo horario en la entidad.



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

Número de pasajeros de vuelos provenientes de países centroamericanos en el periodo comprendido de 2012 a 2016

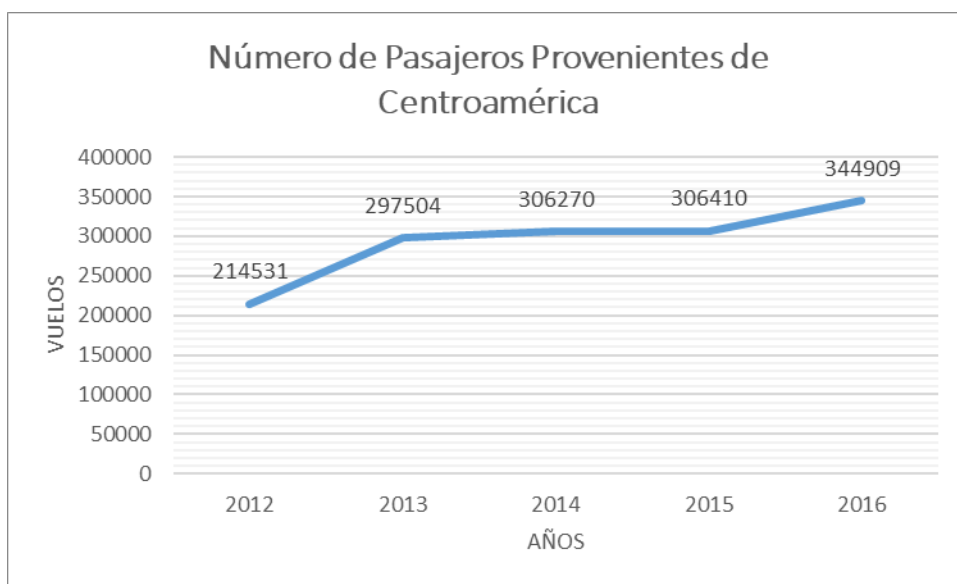
En este aspecto, el número de pasajeros que visitó la entidad de 2012 a 2016 fue el siguiente:

- En 2012, el estado recibió 214,531 pasajeros provenientes de países centroamericanos, para 2013 el total fue de 297,504 (82,973 visitantes más que en 2012), el porcentaje de crecimiento fue del 38.6% y, es el más alto de todo el periodo comprendido de 2012 a 2016 para esta región.
- De 2013 a 2014 el crecimiento se colocó en un 2.9% con tan sólo 8,766 pasajeros más que en 2013.

Número de Pasajeros Año 2012		Número de Pasajeros Año 2013		Número de Pasajeros Año 2014	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Panamá	172066	Panamá	248845	Panamá	264214
Costa Rica	6988	Costa Rica	6288	Costa Rica	3664
Honduras	452	Honduras	260	Honduras	418
Guatemala	847	Guatemala	859	Guatemala	217
El Salvador	34178	El Salvador	40985	El Salvador	37485
Belice	0	Belice	0	Belice	147
Nicaragua	0	Nicaragua	267	Nicaragua	125
Total	214531	Total	297504	Total	306270

- Para el ciclo 2014-2015, el ritmo de crecimiento fue prácticamente nulo y, se situó en un 0.5%, es decir, en 2014 visitaron la entidad 306,270 pasajeros contra 306,410 de 2015, sólo 140 más.
- Después del estancamiento de los años 2014 y 2015, en 2016 el número de visitantes se situó en 344,909, con un porcentaje de crecimiento del 12.5% que, en ninguna manera se compara con el crecimiento de 2013 (38.6%). En este tenor, podríamos concluir que, para la región de países centroamericanos, el cambio en el huso horario de la entidad no trajo consigo un cambio significativo posterior a su entrada en vigor

Número de Pasajeros Año 2015		Número de Pasajeros Año 2016	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Panamá	249376	Panamá	266368
Costa Rica	11075	Costa Rica	22468
Honduras	99	Honduras	486
Guatemala	6260	Guatemala	12222
El Salvador	39600	El Salvador	43156
Belice	0	Belice	125
Nicaragua	0	Nicaragua	84
Total	306410	Total	344909



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

2.9 Con Sudamérica

Número de Vuelos Provenientes de Países Sudamericanos en el Periodo Comprendido de 2012 a 2016

En cuanto al número de vuelos que llegaron a Quintana Roo provenientes de países sudamericanos, los índices son los siguientes:

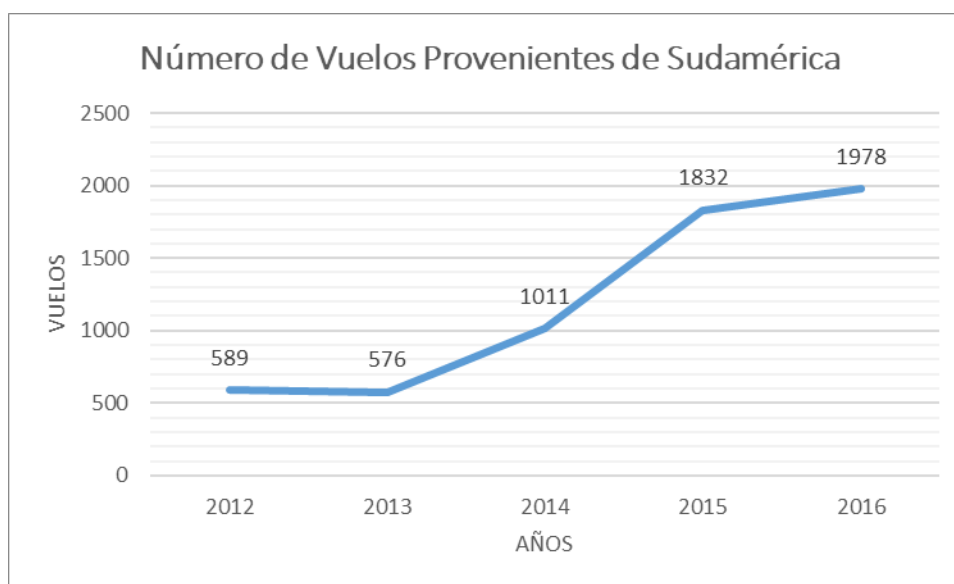
- Del año 2012 al 2013, el decremento en el número de arribos fue del 2.2%, ya que para el 2012 hubo 589 vuelos por 576 de 2013.

- Durante el ciclo de 2013 a 2014, se observa un importante incremento de llegadas del orden del 75.5%, es decir, se pasó de 576 vuelos durante 2013 a 1011 en 2014. Este incremento tan significativo pudo tener sus causas a que en 2014 Copa Airlines abrió nuevas rutas que llegarían procedentes de Colombia directo a Quintana Roo, sin hacer escala en la Ciudad de México, además, también debe sumársele que durante ese año México dejó de requerirle visa a turistas procedentes de Colombia, Argentina y Perú, lo que favoreció al país y, sobre todo a la entidad en materia de turismo internacional.

Número de Vuelos Año 2012		Número de Vuelos Año 2013		Número de Vuelos Año 2014	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Colombia	68	Colombia	76	Colombia	551
Perú	419	Perú	404	Perú	380
Chile	79	Chile	79	Chile	79
Brasil	22	Brasil	17	Brasil	1
Argentina	1	Argentina	0	Argentina	0
Venezuela	0	Venezuela	0	Venezuela	0
Total	589	Total	576	Total	1011

- Para el 2015, el número de vuelos procedentes de Sudamérica continuó con el mismo ritmo de crecimiento de 2014, siendo del 81.2% con 821 vuelos más. Cabe recordar, que en febrero de 2015 entró en vigor el cambio de huso horario.
- Para el 2016, el porcentaje de crecimiento se estabilizó y dejó de ser tan explosivo como en los 2 años previos, situándose en un 7.9% con 146 vuelos más que en el año previo.

Número de Vuelos Año 2015		Número de Vuelos Año 2016	
Origen	Vuelos	Origen	Vuelos
Colombia	1145	Colombia	1089
Perú	614	Perú	824
Chile	72	Chile	65
Brasil	0	Brasil	0
Argentina	0	Argentina	0
Venezuela	1	Venezuela	0
Total	1832	Total	1978



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por SEDETUR, Quintana Roo a través de la Asoc. de Hoteles de Cancún.

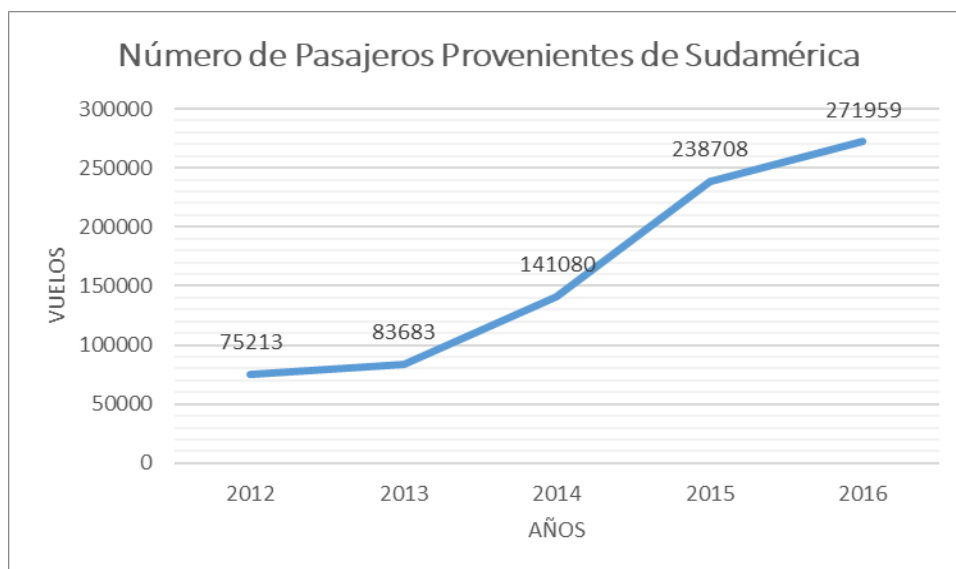
Número de Pasajeros de Vuelos Provenientes de Países Sudamericanos en el Periodo Comprendido de 2012 a 2016

Con referencia al número de pasajeros de vuelos que arribaron a la entidad procedentes de Sudamérica, los datos son los siguientes:

Número de Pasajeros Año 2012		Número de Pasajeros Año 2013		Número de Pasajeros Año 2014	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Colombia	6120	Colombia	7413	Colombia	65915
Perú	51169	Perú	56988	Perú	59071
Chile	14907	Chile	16852	Chile	16040
Brasil	2850	Brasil	2430	Brasil	54
Argentina	167	Argentina	0	Argentina	0
Venezuela	0	Venezuela	0	Venezuela	0
Total	75213	Total	83683	Total	141080

- De 2012 a 2013, se dio un incremento de 11.2%, pues durante 2012 arribaron al estado 75,213 pasajeros y, para 2013 fueron 83,683 (8,470 más que en 2013).
- De 2013 a 2014, al igual que como sucedió con el aumento significativo en el número de vuelos, el incremento de visitantes fue del 68.5% en comparación con 2013, en 2014 arribaron 141,080 pasajeros (aún no se encontraba en vigor el actual huso horario de Quintana Roo), la mayor parte procedentes de Colombia.
- En 2015, la tasa de crecimiento mantuvo el mismo ritmo acelerado, con un 69.2% traducido a 97,628 pasajeros más que en 2014.
- Para la 2016, el arribo de pasajeros por vía aérea se estabilizó creciendo solamente un 13.9%.

Número de Pasajeros Año 2015		Número de Pasajeros Año 2016	
Origen	Pasajeros	Origen	Pasajeros
Colombia	132677	Colombia	133659
Perú	90004	Perú	121959
Chile	15981	Chile	16341
Brasil	0	Brasil	0
Argentina	0	Argentina	0
Venezuela	46	Venezuela	0
Total	238708	Total	271959



Para concluir este rubro, podría decirse que la implementación del nuevo huso horario para la entidad referido al meridiano 75 grados y que crea una nueva zona horaria denominada Sureste, no ha traído consigo beneficios considerables en la interconectividad aérea y en el número de pasajeros provenientes de Estados Unidos, Países Caribeños, Países Centroamericanos y Países Sudamericanos pues, las fluctuaciones que encontramos muy probablemente tienen su origen en otros factores como las alertas de viaje que el Gobierno de los Estados Unidos emite, recomendando a sus ciudadanos no viajar a México, por la violencia que se ha desatado en los últimos años, el proceso de normalización en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, suceso que elevó de manera descomunal el número de cubanos que abandonaron la isla a través de vuelos comerciales durante 2015 y 2016, con el objetivo de llegar a los Estados Unidos vía aeropuerto de Cancún, nuevas rutas aéreas en el caso de Sudamérica en 2014 con *Copa Airlines*, acontecimientos que obedecen a otros factores pero, ninguno de ellos atribuible al cambio de horario y, tampoco se encontró un cambio sustancial benéfico para la actividad turística, luego entonces, la mejoría en la interconectividad aérea como lo esperaba el decreto tampoco sucedió.

2.10 Análisis del Consumo de Energía Eléctrica

La exposición de motivos del Dictamen de Decreto que reformó los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, estimó que al implementarse el mismo, existiría un ahorro de energía eléctrica en la entidad, el cual oscilaría alrededor de los 21,285 a 23,454 MWh (Megavatios-Hora), con una respectiva demanda evitada del orden de los 11 MW (Megavatios).

La entrada en vigor del citado decreto, el cual introdujo un nuevo huso horario denominado “Zona Sureste” para Quintana Roo, pretendía que con más horas de aprovechamiento del sol existiría un ahorro de energía considerable, cabe destacar que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en su página de internet, señala como bondades de vivir permanentemente en un horario de verano (que es el caso de Quintana Roo), el que se fomenta el uso eficaz de la luz solar durante los meses de mayor insolación y se obtiene así, una reducción en el consumo de energía eléctrica para la iluminación de hogares y comercios, el cual equivale a una hora de luz artificial por las noches, teniendo esto un mayor impacto en el sector de consumo doméstico; otro beneficio del aprovechamiento óptimo de la luz solar, es reducir el uso de combustibles fósiles necesarios para hacer funcionar las centrales termoeléctricas disminuyendo notablemente las emisiones contaminantes.³⁵

2.11 Índices de Consumo de Energía Eléctrica por sector del estado de Quintana Roo del año 2012 a 2016

Sobre este tema, es conveniente señalar que, Quintana Roo tiene una tasa de crecimiento poblacional del .03% anual, (la cual se calculó con base en datos oficiales del INEGI de los censos de los años 2005, 2010 y 2015), crecimiento que no es solamente natural (nacimientos-defunciones), sino también por el flujo migratorio de personas de otros lados

³⁵ Véase: Comisión Federal de Electricidad -CFE- 2017 *Horario de Verano*. Recuperado de: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/Desarrollo_Sustentable/AhorroDeEnergia/Paginas/Horario-de-verano.aspx <http://www.cfe.gob.mx>

que vienen en busca de oportunidades, este dato debemos tenerlo presente, para conocer por qué el consumo eléctrico año con año va al alza y conocer finalmente en este apartado (cuando se analice si hubo un aumento o disminución en el consumo de energía eléctrica *Per Cápira*, es decir, por habitante) si existió o no un beneficio real a raíz del cambio de horario en la entidad.

Ahora bien, para verificar si el esperado ahorro de energía existió, se solicitó mediante oficio dirigido a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) la información de los “Índices Municipales de Consumo de Energía Eléctrica en el Estado” durante el periodo que va del año 2012 y, hasta el mes de marzo de 2017.

La información recibida por parte de la CFE respecto de los índices municipales de consumo durante ese periodo, dividen el consumo de energía eléctrica en cinco sectores, que son: 1) Sector Residencial, 2) Sector Comercial, 3) Sector Agrícola, 4) Sector Alumbrado Público y 5) Sector de Bombeo y A.P. y N., que presentamos a continuación:

Consumo De Energía Eléctrica Por Sector y Participación Porcentual										
AÑO	2012		2013		2014		2015		2016	
RESIDENCIAL	971,778,918	25.04%	1,019,491,396	25.27%	1,102,153,735	26.12%	1,196,100,753	26.55%	1,343,264,496	28.19%
COMERCIAL	2,809,222,580	72.38%	2,913,300,612	72.21%	3,003,619,452	71.19%	3,185,493,217	70.72%	3,298,635,298	69.23%
AGRÍCOLA	3,000,105	0.08%	3,872,420	0.10%	4,996,847	0.12%	3,974,038	0.09%	5,452,595	0.11%
ALUMBRADO PÚBLICO	83,142,038	2.14%	83,843,196	2.08%	93,890,733	2.23%	102,612,563	2.28%	103,147,975	2.16%
BOMBEO DE A. P Y N.	13,917,890	0.36%	14,054,093	0.35%	14,345,555	0.34%	16,357,433	0.36%	17,158,301	0.36%
TOTALES	3,881,061,531	100%	4,034,561,717	100%	4,219,006,322	100%	4,504,543,004	100%	4,764,658,665	100%

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por CFE.

En la información concentrada del cuadro anterior, se observa que el principal consumidor de energía eléctrica en el estado es el sector comercial, pues consume aproximadamente poco más del 70% de la energía eléctrica total del estado, seguido por el sector residencial que en el año 2012 consumía el 25% y, para el año 2016, llegó a un 30%.

Los sectores agrícola, de alumbrado público y bombeo de A. P. y N. en su conjunto no representan un consumo significativo.

Toda vez que dentro del sector comercial se encuentran incluidas las actividades terciarias y de prestación de servicios turísticos y, sumándole que es también el mayor consumidor de energía eléctrica en el estado seguido por el sector residencial, es conveniente analizar si el consumo de estos dos sectores tuvo una disminución para los años de 2015 y 2016, como se esperaba con la entrada en vigor del decreto de fecha 31 de enero de 2015.

Una vez establecido lo anterior, se comenzará el estudio con el sector residencial, en seguida el comercial y finalmente el consumo eléctrico *Per Cápita*. Para este último, dividiremos el consumo total de energía en el estado entre el número de habitantes correspondiente a cada año (para este fin se realizaron estimaciones poblacionales anuales a partir de los datos de población con que cuenta el INEGI de los censos: 2005, 2010 y 2015).

2.12 Consumo Residencial

El consumo de energía eléctrica para el sector residencial tuvo la siguiente participación, para el año 2012 el consumo se encontraba en el 25.04% y paso a representar el 28.19% para el año 2016, es decir, durante estos cinco años se incrementó en un 3.15% el porcentaje de consumo con relación al consumo total del estado. Véase cuadro anterior.

De manera anual el consumo de energía eléctrica se desarrolló de la siguiente manera: para el periodo del 2012 a 2013 el consumo residencial de energía pasó de 971,778,918

KWh a 1,019,491,396, existiendo un crecimiento de 0.05%, (47,712,478 KWh más que en el año anterior).

Para el periodo de 2013 a 2014, el incremento fue del 0.08% pues pasó de 1,019,491,396 a 1,102,153,735 KWh con un consumo de 82,662,339 KWh más que en el año anterior.

Variacion Porcentual del Consumo Residencial			
Año	Consumo	Diferencia Con El Año Anterior	Variación Porcentual
2012	971,778,918		
2013	1,019,491,396	47,712,478	0.05
2014	1,102,153,735	82,662,339	0.08
2015	1,196,100,753	93,947,018	0.09
2016	1,343,264,496	147,163,743	0.12
Consumo KWH			

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por CFE.

Durante el periodo de 2014 a 2015, ya entrado en vigor el nuevo huso horario, el porcentaje de crecimiento en el consumo eléctrico fue del 0.09% es decir, se consumieron 93,947,018 KWh más que en el año anterior, teniendo un consumo total para 2015 de 1,196,100,753 KWh.

Ya implementado el cambio de horario en 2016, el sector residencial consumió 1,343,264,496 KWh, incrementándose en 147,163,743 KWh más con un incremento del orden del 0.12% (el más alto del periodo).

En conclusión, el incremento en el consumo de energía eléctrica de uso residencial tuvo su mayor incremento en los dos últimos años del periodo analizado (2015 y 2016), paradójicamente cuando ya estaba en vigor el nuevo huso horario, por ende, no se reflejó algún ahorro de energía para este sector a consecuencia del cambio de horario en la entidad.

2.13 Consumo Comercial

Para el caso del sector comercial que representa la mayor parte del consumo estatal con el 70% aproximadamente del total de energía consumida en Quintana Roo, los incrementos anuales del año 2012 al 2016 presentan el siguiente comportamiento:

- De 2012 a 2013 el crecimiento fue del 0.04%, es decir 104,078,032 KWh más, pasando de 2,809,222,580 a 2,913,300,612 KWh.
- Para el siguiente año, el consumo continuó en incremento con un 0.03% traduciéndose esto en 90,318,840 KWh más, pasando de 2,913,300,612 en 2013 a 3,003,619,452 KWh durante 2014.

Variacion Porcentual del Consumo Comercial			
Año	Consumo	Diferencia Con El Año Anterior	Variación Porcentual
2012	2,809,222,580		
2013	2,913,300,612	104,078,032	0.04
2014	3,003,619,452	90,318,840	0.03
2015	3,185,493,217	181,873,765	0.06
2016	3,298,635,298	113,142,081	0.04

Consumo KWH

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por CFE.

- Con respecto al periodo de 2014 a 2015, también hubo un incremento importante, pasando de 3,003,619,452 en 2014 a 3,185,493,217 KWh para 2015, dicho aumento fue del 0.06% con un consumo de 181,873,765 KWh más que en el año previo.
- Para el tiempo comprendido de 2015 a 2016, ya entrado en vigor el nuevo horario, se regresó al crecimiento del 0.04% de los años 2012 a 2013 con un consumo de 113,142,081 KWh pasando de 3,185,493,217 en el 2015 a 3,298,635,298 KWh para el 2016.

Para el sector comercial, el año de mayor crecimiento en el consumo eléctrico fue el 2015, momento en que se implementó el nuevo horario, regresando para el 2016 a la tasa de

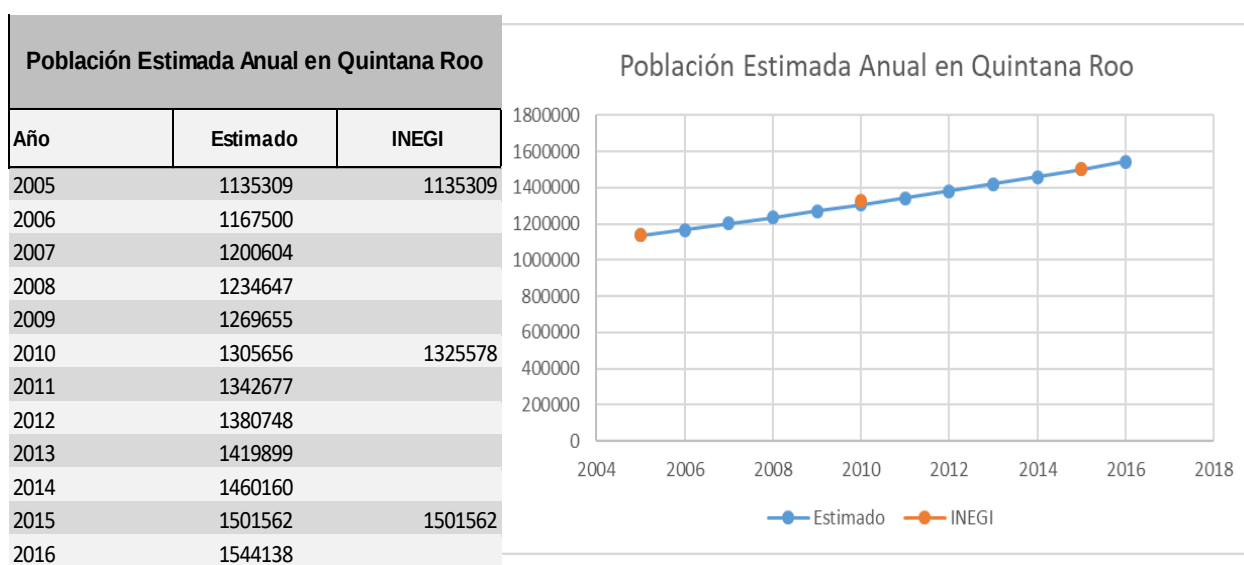
crecimiento de los años 2012 y 2013, que fue del orden del 0.04% anual, teniendo así un escenario en cuyo panorama no puede concluirse que haya existido un beneficio real a consecuencia del nuevo huso horario.

Ahora bien, hasta aquí podemos deducir que el consumo eléctrico en el estado ha ido en aumento, principalmente en los sectores residencial y comercial (cabe recordar que los sectores de alumbrado público, agrícola y de bombeo no tienen un consumo representativo) pero, lo más importante es, que este crecimiento no se vio atenuado o disminuido con respecto al crecimiento de los años anteriores, es decir, de haber existido un impacto favorable por el cambio de huso horario en Quintana Roo, los índices proporcionados por la CFE habrían tenido niveles de consumo menores o al menos, se habrían mantenido estables con respecto a los de años anteriores, previos a la implementación del decreto de fecha 31 de enero de 2015.

2.14 Consumo Per Cápita

Otra manera eficaz, para corroborar si existe o no un posible ahorro en el consumo de energía eléctrica en el estado es, realizando un análisis de consumo eléctrico *Per Cápita*, es decir por habitante, para lo cual se calculó y estimó la tasa de crecimiento anual de la población en la entidad para los años comprendidos de 2012 a 2016.

A continuación, se presenta la proyección del crecimiento poblacional estimado para el estado de Quintana Roo en la última década:



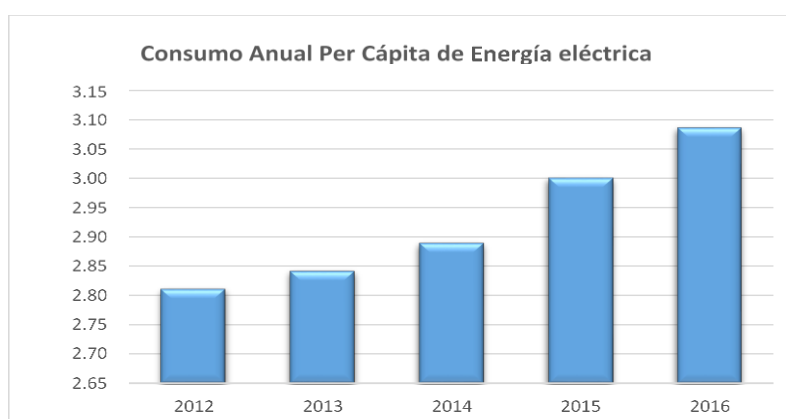
Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por CFE y el INEGI.

El siguiente paso fue dividir el consumo anual de energía de los años 2012 a 2016 entre la población estimada para cada año, obteniendo así, el consumo anual de energía eléctrica *Per Cápita*, el cual nos arrojó las siguientes cifras:

Consumo Anual Per Cápita				
Año	Consumo de energía en MWh	Población Estimada	Consumo Anual Per Cápita	variacion porcentual
2012	3881061531	1380748	2,810.84	
2013	4034561717	1419899	2,841.44	1.09%
2014	4219006322	1460160	2,889.41	1.69%
2015	4504543004	1501562	2,999.90	3.82%
2016	4764658665	1544138	3,085.64	2.86%

Del año de 2012 al 2013 y, de 2013 al 2014 hubo un incremento porcentual del orden del 1.09% y 1.69% respectivamente, lo que de por sí ya es un dato negativo, porque al tratarse de consumo por habitante, éste debería mantenerse y no incrementarse por el simple hecho de un uso razonable de este recurso por parte de la población.

Para el período del 2014 al 2015, existió una variación porcentual de 3.82% y del 2015 al 2016 del orden del 2.86%, lo que es aún menos alentador, sobretodo porque fue en los años en que se comenzó a implementar el cambio de horario, podemos afirmar entonces que no se estuvo ni cerca del ahorro pretendido por la entrada en vigor del citado decreto. Para finalizar este apartado, la siguiente gráfica presenta con mayor claridad el incremento del consumo energético *Per Cápita* en el estado.



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por CFE y el INEGI.

3 Conclusiones

Para la realización del presente estudio de impacto del decreto de fecha 31 enero de 2015 por medio del cual se reformó el huso horario en Quintana Roo, se estableció la necesidad de trabajar con datos oficiales procedentes de diversas dependencias gubernamentales, mediante oficios girados por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico SEDE y a la Secretaría de Turismo SEDETUR ambas dependencias gubernamentales del estado de Quintana Roo y a la Comisión Federal de Electricidad CFE, la información correspondiente, se recabaron datos también de los sitios web oficiales, de dependencias tales como: Diario Oficial de la Federación, la CONCANACO, la CONAPO, el INEGI y la SERVITUR.

Para realizar el análisis del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa perteneciente a Quintana Roo (PIBE) y del Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), recurrimos a la base de datos del INEGI, una vez obtenidos estos indicadores, se realizaron las proyecciones y estimaciones necesarias con base en la metodología recomendada por el mismo INEGI, toda vez que requeríamos conocer el dinamismo que el PIBE había tenido de manera trimestral durante los años de 2012 a 2016, a efecto de poder observar si el cambio de huso horario en la entidad había traído consigo algún beneficio.

Una vez analizado el Producto Interno Bruto del estado, percibimos que no se presentó un cambio significativo en el comportamiento del PIBE Trimestral Anual de Quintana Roo a raíz de la modificación del nuevo horario en 2015, fue a partir del año 2014, que se observó una constante en el crecimiento, por lo demás, el comportamiento que el PIBE trimestral estatal presentó de 2012 a 2016 no ha tenido un cambio real o sustancial que pueda adjudicársele al cambio de huso horario.

Por otra parte, la derrama económica derivada de las actividades turísticas, fue analizada con base en información proporcionada por la SEDETUR y la SEDE, una vez recibidos y analizados dichos datos, se consideró que la mejor forma de llevar a cabo el procesamiento de los mismos, sería trabajando con la variación porcentual anual, a efecto

de conocer los incrementos o decrementos que se habían presentado durante el transcurso de los años 2012 a 2016.

Dicho análisis arrojó como resultado que, la mayor variación porcentual de la derrama económica, se encuentra en los años 2013 y 2014, cuando dicha variación creció a un ritmo del 11.61% y 8.99% respectivamente; para el año de 2015, la variación porcentual creció en un 4.88% y, finalmente durante el 2016, el incremento fue de solamente de 0.69%. Observando la dinámica de la variación anual de la derrama económica, se hace notorio que, ésta bajó significativamente para los últimos dos años, cuando ya se encontraba implementado el nuevo horario en la entidad, de manera tal que, respecto a la derrama económica, el cambio de huso horario no ha tenido ninguna influencia y tampoco se presenta como un factor que coadyuvara para que ésta se incrementara en la entidad.

Con respecto a la ocupación hotelera la SEDETUR, tiene dividida a la entidad en cinco zonas o regiones turísticas de las que, nos remitió porcentajes de ocupación hotelera de los años 2012 a 2016, con los cuales nos dimos de nueva cuenta a la tarea de sacar la variación anual porcentual para realizar cuadros y gráficas para facilitar su análisis y encontramos que, de las 5 zonas que son: Cancún, Riviera Maya, Isla Mujeres, Cozumel y Chetumal; los índices de ocupación hotelera, presentaron varias particularidades entre las mismas.

Para el caso de la zona de Cancún, ésta presentó un crecimiento importante de 2012 a 2014, posterior a estos años, el ritmo de crecimiento se desaceleró en 2015 y 2016. Por lo que no se presentó ningún beneficio por el cambio de horario en la entidad a partir del año 2015.

Con respecto a la zona de la Riviera Maya, el crecimiento en la ocupación hotelera, se dio mayoritariamente durante 2013, para los años de 2014, 2015 y 2016, el porcentaje de ocupación decreció en cuanto al ritmo que mantuvo de 2012 a 2013 y, tampoco se presentó un cambio sustantivo por la entrada en vigor del nuevo horario en el estado.

En la zona de Cozumel, la dinámica durante los años de este análisis, indica que se tuvo un crecimiento real de 2012 a 2014, en 2015 y 2016, este porcentaje se desaceleró

considerablemente, por lo que el cambio de horario tampoco fue un factor que incidiera de manera benéfica.

El porcentaje de la ocupación hotelera de 2012 a 2016 en la zona de Isla Mujeres es más dinámico, ya que existieron años en los que éste creció a ritmos del 5% y otros en los que se desaceleró, para volver a crecer nuevamente al mismo ritmo al año siguiente; esta fluctuación se mantuvo sin cambios durante 2015 y 2016, no presentándose ninguna variación a pesar de ya encontrarse en vigor el nuevo horario.

Con respecto a la zona de Chetumal, la ocupación hotelera tuvo una caída importante en 2013, misma que se recuperó gradualmente a partir de 2014 y hasta 2016, sin que se hayan alcanzado los niveles del año 2012. De igual forma, tampoco se observa alguna variación importante durante los años en que ya se entraba aplicado el nuevo horario en la entidad. Con respecto a este rubro, el factor del cambio de horario no trajo consigo los beneficios estipulados en el decreto.

Ahora bien, respecto a la interconectividad aérea, al observar y trabajar con los datos e información de los vuelos provenientes de las ciudades de Atlanta, Nueva York, Chicago y Miami en los Estados Unidos, de Países Caribeños, Países Centroamericanos y Países Sudamericanos, encontramos que no se dio una mejoría de la interconectividad aérea con las terminales aéreas de las regiones señaladas, lo anterior en virtud de que hubo una disminución en el número de vuelos y pasajeros de las ciudades de los Estados Unidos mencionadas en el decreto, no obstante de ser uno de los países con mayor número de vuelos que arribaron a la entidad en el periodo comprendido de 2012 a 2016 y, que en estos vuelos arriban turistas con alto poder adquisitivo.

En lo concerniente a los vuelos provenientes de Países Caribeños, encontramos que casi todos llegaban de la isla de Cuba, éstos se incrementaron de manera muy importante en 2014 y 2015; dicho aumento fue en razón de un 73.3% y un 86.9% respectivamente. Este auge puede explicarse a raíz de que en diciembre de 2014 se dio un proceso de normalización en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, suceso que elevó de

manera descomunal el número de cubanos que abandonaron la isla a través de vuelos comerciales durante 2015 y 2016 con el objetivo de ir a los Estados Unidos a través de México vía aeropuerto de Cancún y, a que se sumaron vuelos provenientes de Puerto Rico. Para esta región, el factor del cambio de huso horario no tuvo un peso específico a partir de su implementación.

Con respecto a los vuelos de los Países Centroamericanos, se observa un importante crecimiento solamente en el periodo comprendido de 2012 a 2013, manteniéndose este aumento durante los años posteriores, aunque para 2014 y 2015, este crecimiento fue casi nulo y en 2016 no tuvo una variación importante.

Para el caso de Sudamérica, durante el ciclo de 2013 a 2014, se observa un importante crecimiento de llegadas a la entidad, este incremento tan significativo pudo tener sus causas debido a que, en 2014, *Copa Airlines* abrió nuevas rutas que llegarían procedentes de Colombia directo a Quintana Roo, sin hacer escala en la Ciudad de México. Para el 2015, el número de vuelos procedentes de Sudamérica continuó con el mismo ritmo de crecimiento de 2014 y, para el 2016, el porcentaje de decreció y se mantuvo, dejando de ser tan explosivo. El cambio de huso horario no trajo consigo los resultados- esperados interconectividad aérea para el estado de Quintana Roo.

El citado decreto, también estimó un ahorro de energía eléctrica de 21 mil 285 a 23 mil 454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de los 11 MW, mismo que tampoco se efectuó. La información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) indicó que, los sectores que mayor consumo de energía eléctrica presentaron durante este periodo, fueron el comercial y el residencial y, no se estuvo cerca de alcanzarse un ahorro de energía como se estipuló, inclusive, se dio un aumento importante del consumo energético para el año 2016.

Con respecto al consumo de energía eléctrica por habitante, es decir, el consumo *Per Cápita*, tampoco se presentó beneficio alguno a raíz del cambio de horario en Quintana Roo, al contrario, existió un crecimiento importante, este aumento fue aún mayor a partir

de 2014 y hasta 2016, no dejando duda alguna de que el consumo de energía eléctrica por habitante se encuentra al alza y, de que el cambio de huso horario no se presentó como un factor decisivo para que esta tendencia disminuyera.

A manera de reflexión podemos decir que, los alcances de este estudio solicitado por la XV Legislatura del estado de Quintana Roo tuvo a bien considerar el cuestionamiento de la ciudadanía quintanarroense en cuanto a si las decisiones del cambio de huso horario eran benéficas o no; cabe destacar que el contexto político y social del 2015 estaba cargado de un sentimiento social de alternancia política, lo cual permitió el cuestionamiento social para exigir conocer si esta política pública traería consigo los beneficios que proyectó al implementarse, o si por el contrario acarrearía problemáticas de seguridad pública, salud, economía y de cotidianeidad afectando la dinámica social propia del estado.

Finalmente, podemos afirmar que, con base en los rubros analizados, como lo fueron el PIBE quintanarroense, la derrama económica, la ocupación hotelera, la interconectividad aérea y el consumo de energía eléctrica por sectores y *Per Cápita*, que el decreto de fecha 31 de enero de 2015 por medio del cual se reformó el huso horario para la entidad, no ha traído consigo los beneficios esperados a partir de su implementación.

Referencias Bibliográficas

Aguilar Villanueva, L. F. (2010). *Política pública* (Vol. 1). Siglo XXI Editores.

Archivos Jurídicos UNAM. (s. f.). *Los husos horarios* (p. 29). Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1877/5.pdf>

Banco de México. (2017). *Glosario de términos y definiciones*.

<https://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>

Centro Nacional de Metrología. (s. f.). *Hora oficial*. Gobierno de México.

http://www.cenam.mx/hora_oficial/Default.aspx

Comisión Federal de Electricidad. (2017). *Horario de verano*.

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/Desarrollo_Sustentable/AhorroDeEnergia/Paginas/Horario-de-verano.aspx

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo. (2017). *Boletín*

turismo enero 2016 (Año VIII, No. 94). <http://www.concanaco.com.mx/wp-content/uploads/2016/boletines/Turismo-Enero-2016.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (1931, 28 de abril). *Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, regirá la hora del Meridiano*

75°. <https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (1932, 21 de enero). *Decreto por el cual se fijan las horas que deberán regir en la República a partir del 1° de abril de 1932.*

<https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (1981, 23 de diciembre). *Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, regirá la hora del Meridiano 75°.* <https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (1982, 2 de noviembre). *Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche y Yucatán regirá la hora del meridiano 90°, y en el Estado de Quintana Roo continuará la hora del Meridiano 75°.*

<https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (1996, 4 de enero). *Decreto por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.* <https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (1997, 13 de agosto). *Decreto relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.* <https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (1998, 31 de julio). *Decreto que reforma el diverso relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.*

<https://www.dof.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (2015, 31 de enero). *Decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.*

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380123&fecha=31/01/2015

División de Política Interior del Servicio de Investigación y Análisis del Sistema Integral de

Información y Documentación del Comité de Biblioteca e Informática de la H.

Cámara de Diputados, LVII Legislatura. (2000, abril). *Fundamentación jurídica de los decretos expedidos por el Ejecutivo en materia de husos horarios y horario de verano* (Cuadro 2). Cámara de Diputados.

<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua9/razones.htm>

Franklin, B. (1855). *Early to bed, and early to rise, makes a man healthy, wealthy, and wise; or, Early rising, a natural, social, and religious duty*. Abel and Sons.

<https://archive.org/stream/earlytobedandea00frangoog#page/n5/mode/1up>

Grupo SIPSE. (2014, 13 de febrero). *Buscan aumentar flujo de visitantes de Sudamérica*.

Novedades Quintana Roo. <http://sipse.com/novedades/promocionaran-a-cancun-en-feria-turistica-de-colombia-75637.html>

Hora Mundial. (s. f.). *Tiempo medio de Greenwich (GMT)*. Recuperado el 17 de mayo de 2017, de <https://horamundial.com/gmt.php>

Hora Mundial. (s. f.). *Tiempo universal coordinado (UTC)*. Recuperado en mayo de 2017, de <https://horamundial.com/gmt.php>

Hosteltur. (2014). *Copa incrementa rutas y frecuencias internacionales desde Colombia*.

https://www.hosteltur.lat/124390_copa-incrementa-rutas-frecuencias-internacionales-colombia.html/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *PIB y cuentas nacionales*.

<https://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/iemm/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Anuario estadístico y geográfico de Quintana Roo 2016*.

<http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/versionesRAT.aspx>

LXII Legislatura, Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos*. <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/dic/20141202-XVI.pdf>

Tamayo Sáez, M. (1997). *El análisis de las políticas públicas*. Alianza Editorial.

The Economist. (2017). *Cuban thaw: A history of US-Cuban relations*.

<https://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2016/03/daily-chart-7/>

ANEXOS

SECRETARÍA DE TURISMO



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

CHETUMAL, QUINTANA ROO 20 DE ABRIL DE 2017

Número de Oficio 171/2017

Asunto: Solicitud de información.

C. LIC. MARISOL VENEGAS PÉREZ
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Estimada secretaria, por este medio me permito saludarle y dirigirme a usted a efecto de manifestarle lo siguiente:

En fecha 31 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, creando una nueva zona horaria, referida al meridiano 75 oeste, que comprende nuestro Estado, modificando nuestro huso horario a partir del 1º de febrero de 2015, señalándose dentro del Dictamen emitido, los diversos beneficios que obtendría Quintana Roo con este nuevo horario.

En este sentido y toda vez, que el Instituto de Investigaciones Legislativas a mi cargo, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, tiene la facultad de desarrollar estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias, en apoyo a las atribuciones de la Legislatura y en virtud de que he sido instruido por diversos Diputados que integran la XV Legislatura del H. Congreso del Estado, para realizar un estudio sobre el impacto social y económico que ha tenido la aplicación del uso horario en nuestra entidad, desde su establecimiento a la presente fecha, es que me permito solicitar a usted de la manera más atenta la siguiente información:





**INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS**



- Índice de ingresos anuales por turismo en el estado de Quintana Roo de los años comprendidos del 2012-2017.
- Índices de ocupación hotelera en el estado de Quintana Roo:
 - Temporada alta 2012-2017.
 - Temporada baja 2012-2017.
- Índices de conectividad aérea de las terminales de Chicago, Atlanta, Nueva York, Miami y Jamaica hacia los destinos turísticos del estado de Quintana Roo en los años comprendidos del 2012-2017.
- Rutas aéreas que se abrieron con destino al estado de Quintana Roo a partir del 1º de febrero del 2015.
- Relación de terminales aéreas que coincidan con el huso horario del estado de Quintana Roo de las provincias del país de Canadá y sus índices de conectividad anual de los años comprendidos del 2012-2017.
- Relación de terminales aéreas de los países caribeños, centroamericanos y sudamericanos que tienen interconectividad con el estado de Quintana Roo y sus índices de conectividad anual en los años comprendidos del 2012-2017.

Asimismo, para los fines de la presente, atentamente le pido, designe una persona que sirva de enlace entre la Secretaria a su digno cargo y el Instituto de Investigaciones Legislativas.

Sin otro particular le agradezco de antemano sus finas atenciones.



ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO GUILBERT RUIZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

**INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS**

C.c.p. Dip. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA Presidente de la Gran Comisión de la XV Legislatura del Congreso del Estado
C.c.p. Minutario/Expediente
AGR/YMH/mpc.

**Dirección de Planeación y
Desarrollo**

NO. DE OFICIO: DPD/36/05/2017

ASUNTO: Envío de Información.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de Mayo de 2017
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

MRTO. ARTURO GUILBERT RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
P R E S E N T E.-

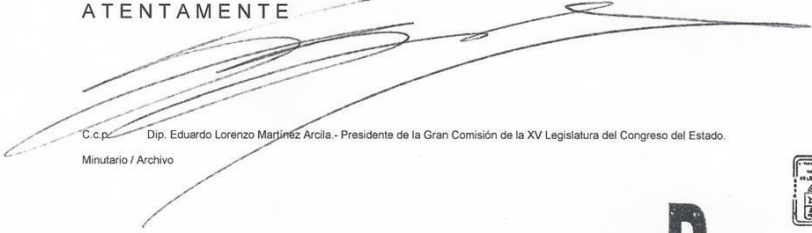
Estimado Director:

Al tiempo que le hago llegar un afectuoso saludo, aprovecho para compartir con usted que el compromiso de esta Secretaría de Turismo, siguiendo el ejemplo del Gobernador del Estado, C.P. Carlos Manuel Joaquín González, es contribuir a una coyuntura turística que favorezca el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo y sus diversos Municipios.

En este sentido, y en contestación al oficio 171/2017, me permito anexar la información solicitada, asimismo no omito manifestar que el punto número cinco esta secretaría no cuenta con la relación de terminales aéreas que coincidan con huso de horario del Estado de Quintana Roo de las provincias del país de Canadá y sus índices de conectividad anual de los años comprendidos del 2012-2017.

Sin otro particular y con la seguridad de su atención quedo a sus órdenes, reiterándole nuestro compromiso para trabajar a favor del desarrollo turístico y que ello se refleje en Más y mejores oportunidades para aquellos a quienes tenemos el honor de servir.

ATENTAMENTE


C.c.p. Dip. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.- Presidente de la Gran Comisión de la XV Legislatura del Congreso del Estado.

Minutario / Archivo



Centro Internacional de Negocios y Convenciones, Boulevard Bahía
Esq. Ignacio Comonfort, Col. 5 de Abril, C.P. 77018, Chetumal, Q. Roo, México.
Tel.: (983) 83 50860 Ext. 41824
sergio.padilla@qroo.gob.mx - www.caribemexicano.travel



Datos Turismo

2012 - 2016

Derrama Económica Generada en Quintana Roo en millones de dólares.

	2012	2013	2014	2015	2016
Derrama Económica - MDD	\$6,789.44	\$7,577.92	\$8,258.90	\$8,662.30	\$8,602.48

MDD - Millones de dólares.

Fuente: Datos propios proyectados con cifras de DATATUR, Barómetro de RM y Asoc. De Hoteles de Cancún.





Ocupación hotelera Mensual
2012 – 2017

Cancún						
Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	70.5	77.5	82.9	84.1	81.8	84.8
FEBRERO	76.8	81.0	85.3	87.1	83.4	87.0
MARZO	77.8	83.9	85.0	85.8	86.7	85.8
ABRIL	73.7	76.0	80.0	83.2	81.1	86.6
MAYO	61.9	69.9	78.5	76.7	76.1	
JUNIO	67.3	74.4	76.2	79.8	81.9	
JULIO	82.2	86.1	85.6	88.3	89.0	
AGOSTO	70.4	74.8	79.3	82.0	80.7	
SEPTIEMBRE	51.6	57.0	60.9	64.3	66.8	
OCTUBRE	53.8	57.4	66.4	66.5	67.3	
NOVIEMBRE	66.4	67.7	77.9	77.8	78.7	
DICIEMBRE	72.5	76.8	80.4	79.0	83.1	

Nota: Los datos sombreados en color verde son las temporadas altas para este destino.

Fuente: Asoc. De Hoteles de Cancún.





Riviera Maya

Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	82.60%	85.93%	85.97%	87.62%	82.27%	83.90%
FEBRERO	85.10%	90.21%	90.04%	91.03%	83.92%	86.40%
MARZO	82.50%	88.88%	85.71%	85.84%	84.25%	84.80%
ABRIL	83.50%	86.36%	86.04%	88.81%	85.41%	88.30%
MAYO	69.80%	77.90%	82.46%	85.83%	84.33%	
JUNIO	70.65%	76.31%	79.28%	83.57%	83.98%	
JULIO	81.70%	85.28%	88.73%	89.17%	88.80%	
AGOSTO	72.70%	78.31%	79.49%	81.76%	81.70%	
SEPTIEMBRE	56.90%	61.57%	64.79%	66.80%	68.92%	
OCTUBRE	59.60%	65.05%	69.55%	70.27%	72.64%	
NOVIEMBRE	74.95%	78.11%	82.65%	81.31%	81.21%	
DICIEMBRE	79.92%	81.02%	84.90%	79.61%	82.07%	

Nota: Los datos sombreados en color verde son las temporadas altas para este destino.

Fuente: Fideicomiso de la Riviera Maya.





Isla Mujeres

Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	53.70%	62.5%	68.70%	71.70%	63.40%	67.90%
FEBRERO	67.50%	77.30%	80.30%	79.60%	81.00%	66.40%
MARZO	58.60%	74.30%	72.80%	72.50%	77.00%	67.60%
ABRIL	49.90%	52.80%	60.80%	62.40%	66.00%	73.30%
MAYO	42.40%	42.70%	50.80%	53.20%	59.00%	
JUNIO	33.10%	38.10%	37.00%	47.60%	49.00%	
JULIO	44.70%	50.00%	45.70%	61.50%	64.00%	
AGOSTO	40.70%	47.00%	49.30%	54.00%	54.00%	
SEPTIEMBRE	27.50%	34.30%	31.70%	32.00%	34.90%	
OCTUBRE	29.90%	29.30%	37.50%	35.10%	37.50%	
NOVIEMBRE	40.90%	44.30%	36.80%	56.00%	54.60%	
DICIEMBRE	56.10%	55.10%	62.50%	62.00%	62.20%	

Nota: Los datos sombreados en color verde son las temporadas altas para este destino.

Fuente: Dirección de Turismo Municipal.





Cozumel

Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	59.40%	61.90%	74.70%	78.50%	72.30%	76.00%
FEBRERO	74.60%	75.70%	85.40%	87.20%	82.80%	85.80%
MARZO	78.00%	85.20%	87.60%	87.20%	85.80%	83.90%
ABRIL	62.40%	71.90%	70.10%	76.20%	63.80%	73.20%
MAYO	44.20%	48.10%	54.50%	58.80%	53.60%	
JUNIO	48.60%	54.20%	63.50%	65.50%	61.70%	
JULIO	53.20%	66.00%	73.90%	76.90%	75.60%	
AGOSTO	42.40%	53.70%	55.30%	55.70%	59.40%	
SEPTIEMBRE	30.00%	34.10%	34.90%	41.70%	46.60%	
OCTUBRE	28.50%	35.40%	38.60%	45.20%	45.10%	
NOVIEMBRE	51.00%	52.90%	62.60%	61.30%	64.10%	
DICIEMBRE	58.40%	69.50%	70.60%	66.40%	68.60%	

Nota: Los datos sombreados en color verde son las temporadas altas para este destino.

Fuente: Asoc. de Hoteles de Cozumel.





Chetumal

Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENERO	36.30%	33.60%	33.80%	35.90%	39.10%	42.60%
FEBRERO	38.30%	33.70%	44.30%	36.00%	37.30%	38.10%
MARZO	42.70%	44.60%	33.40%	37.40%	49.70%	41.70%
ABRIL	45.70%	33.60%	45.10%	42.30%	33.70%	59.60%
MAYO	36.60%	35.40%	32.20%	35.20%	34.50%	
JUNIO	34.10%	31.10%	34.80%	32.30%	36.70%	
JULIO	55.50%	50.60%	49.70%	51.90%	50.80%	
AGOSTO	44.60%	38.90%	44.40%	46.40%	46.20%	
SEPTIEMBRE	37.90%	31.80%	34.10%	34.60%	33.20%	
OCTUBRE	39.00%	31.70%	35.20%	38.90%	34.60%	
NOVIEMBRE	40.30%	35.40%	35.80%	45.80%	42.30%	
DICIEMBRE	41.50%	43.60%	47.70%	48.60%	48.80%	

Nota: Los datos sombreados en color verde son las temporadas altas para este destino.

Fuente: Asoc. de Hoteles de Chetumal.





Conectividad aérea 2012 - 2016

El aeropuerto internacional de Cancún registró las siguientes cifras en la llegada de vuelos comerciales originarios de Chicago, Atlanta, Nueva York, Miami y Jamaica, este último solo en presente conexión en 2013. Así como de los destinos del Caribe, Centro América y Sudamérica.

2012

Origen	Vuelos	Pasajeros	Origen	Vuelos	Pasajeros
CHICAGO, ILL	1,190	164,654	BOGOTA, COLOMBIA	68	6,120
			BUENOS AIRES-EZEZA, ARGENTINA	1	167
MIAMI, FL. USA	1,728	244,277	LIMA, PERÚ	63	6,650
			PANAMA, PANAMA	1,345	172,066
NEW YORK KENNEDY, USA	1446	194115	SAN JOSE, COSTA RICA	126	6,988
			HAVANA, CUBA	125	10,820
ATLANTA, GA.	1623	242352	SAN PEDRO SULA, HONDURAS	5	452
			LA HABANA, CUBA	291	42,274
			SANTIAGO DE CHILE, CHILE	78	14737
			MANAUS, BRASIL	22	2,850
			GUATEMALA, GUATEMALA	9	847
			SAN SALVADOR, EL SALVADOR	388	34,178
			LIMA, PERÚ	356	44,519
			SANTIAGO, CHILE	1	170
			VARADERO, CUBA	2	78

Fuente: Asoc. de Hoteles de Cancún





2013

Origen	Vuelos	Pasajeros
ATLANTA, GA. USA	1,677	254,489
MIAMI, FL. USA	2,013	260,532
NEW YORK KENNEDY, USA	1,282	158,612
CHICAGO, ILL. USA	1,144	166,508
MONTEGO BAY, JAMAICA	2	178

Origen	Vuelos	Pasajeros
BOGOTA, COLOMBIA	56	5,554
EL SALVADOR	1	123
GUARULUS, BRASIL	1	131
GUATEMALA, GUATEMALA	9	859
HAVANA, CUBA	91	8,651
MEDELLIN, COLOMBIA	11	1,394
SAN JOSE, COSTA RICA	47	4,634
EL SALVADOR, EL SALVADOR	416	40,862
BOGOTA, COLOMBIA	1	160
LA HABANA, CUBA	365	47,580
MANAGUA, NICARAGUA	1	132
BOGOTA, COLOMBIA	7	164
MEDELLIN, COLOMBIA	1	141
SANTIAGO DE CHILE, CHILE	79	16,852
PANAMA, PANAMA	1,854	248,845
MANAUS, BRASIL	16	2,299
SAN JOSE, COSTA RICA	15	1,654
SAN PEDRO SULA, HONDURAS	2	260
LIMA, PERÚ	404	56,988
MANAGUA, NICARAGUA	2	135
HOLGUIN, CUBA	1	110
LOS COCOS, CUBA	1	118
SANTA CLARA, CUBA	1	78
VARADERO, CUBA	2	206
MONTEGO BAY, JAMAICA	2	178

Fuente: Asoc. de Hoteles de Cancún.





2014

Origen	Vuelos	Pasajeros
ATLANTA, GA. USA	2,020	288,949
NEW YORK KENNEDY, USA	1,232	156,414
CHICAGO, ILL, USA	1,102	157,008
MIAMI, FL. USA	2,117	260,335

Origen	Vuelos	Pasajeros
RIO DE JANEIRO-INT. BRASIL	1	54
GUATEMALA, GUATEMALA	10	217
HAVANA, CUBA	98	11,581
LIMA, PERÚ	380	59,071
SAN JOSE, COSTA RICA	29	3,664
SAN PEDRO SULA, HONDURAS	2	125
BELIZE CITY, BELICE	1	147
LA HABANA, CUBA	368	48,672
MANAGUA, NICARAGUA	1	125
CALI, COLOMBIA	4	209
HAVANA, CUBA	2	158
SANTIAGO DE CHILE, CHILE	79	16,040
PANAMA, PANAMA	2,200	264,214
SAN JOSE, COSTA RICA	12	1,245
EL SALVADOR, EL SALVADOR	371	37,485
SAN PEDRO SULA, HONDURAS	2	195
SANTA CLARA, CUBA	5	151
VARADERO, CUBA	8	531
ROATAN, HONDURAS	1	98
BOGOTA, COLOMBIA	528	64,131
MEDELLIN, COLOMBIA	19	1,575

Fuente: Asoc. de Hoteles de Cancún





2015

Origen	Vuelos	Pasajeros
ATLANTA, GA.	2,102	300,981
MIAMI, FL. USA	2,445	305,239
CHICAGO, ILL, USA	1,539	228,320
NEW YORK KENNEDY, USA	1,219	163,957

Origen	Vuelos	Pasajeros
HAVANA, CUBA	246	29,049
SAN JOSE, COSTA RICA	104	11,075
PUNTA CANA, REP. DOM.	1	1
CARACAS, VENEZUELA	1	46
LA HABANA, CUBA	370	45,775
SANTIAGO DE CHILE, CHILE	72	15,981
PANAMA, PANAMA	2,081	249,376
SANTA CLARA, CUBA	3	360
EL SALVADOR, EL SALVADOR	370	39,600
LIMA, PERU	1	86
BOGOTA, COLOMBIA	1,134	131,822
MEDELLIN, COLOMBIA	11	855
LIMA, PERU	613	89,918
SAN PEDRO SULA, HONDURAS	2	99
VARADERO, CUBA	15	1,572
HAVANA, CUBA	165	12,915
GUATEMALA, GUATEMALA	61	6,260
SAN JUAN, PUERTO RICO	34	4,223

Fuente: Asoc. de Hoteles de Cancún





2016

Origen	Vuelos	Pasajeros
ATLANTA, GA.	2,117	320,596
MIAMI, FL. USA	682	40,623
CHICAGO, ILL, USA	1,737	264,318
NEW YORK KENNEDY, USA	120	11,249

Origen	Vuelos	Pasajeros
NASSAU, BAHAMAS	6	297
HAVANA, CUBA	1,420	138,027
SAN JOSE, COSTA RICA	184	22,468
CARACAS, VENEZUELA	1	2
MANAGUA, NICARAGUA	1	84
BELICE CITY, BELICE	1	125
SANTIAGO DE CHILE, CHILE	65	16,341
PANAMA, PANAMA	2,077	266,368
SANTA CLARA, CUBA	23	2,090
SAN SALVADOR, EL SALVADOR	372	43,156
BOGOTA, COLOMBIA	1,089	133,659
LIMA, PERÚ	824	121,959
GUATEMALA, GUATEMALA	117	12,222
SAN PEDRO SULA, HONDURAS	6	486
VARADERO, CUBA	6	446
SAN JUAN, PUERTO RICO	104	8,612

Fuente: Asoc. de Hoteles de Cancún



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

CHETUMAL, QUINTANA ROO 20 DE ABRIL DE 2017

Número de Oficio 172/2017



LIC. ROSA ELENA LOZANO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E

21 ABR 2017
Kanna 12:29 pm
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RECIBIDO

Estimada secretaria, por este medio me permito saludarle y dirigirme a usted a efecto de manifestarle lo siguiente:

En fecha 31 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, creando una nueva zona horaria, referida al meridiano 75 oeste, que comprende nuestro Estado, modificando nuestro huso horario a partir del 1º de febrero de 2015, señalándose dentro del Dictamen emitido, los diversos beneficios que obtendría Quintana Roo con este nuevo horario.

En este sentido y toda vez, que el Instituto de Investigaciones Legislativas, a mi cargo, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, tiene la facultad de desarrollar estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias, en apoyo a las atribuciones de la Legislatura y en virtud de que he sido instruido por diversos Diputados que integran la XV Legislatura del H. Congreso del Estado, para realizar un estudio sobre el impacto social y económico que ha tenido la aplicación del uso horario en nuestra entidad, desde su establecimiento a la presente fecha, es que me permito solicitar a usted de la manera más atenta la siguiente información:





**INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS**



- Índice de ingresos anuales por turismo en el estado de Quintana Roo de los años comprendidos del 2012-2017.
- Índices de ocupación hotelera en el estado de Quintana Roo:
 - Temporada alta 2012-2017.
 - Temporada baja 2012-2017.
- Índices de conectividad aérea de las terminales de Chicago, Atlanta, Nueva York, Miami y Jamaica hacia los destinos turísticos del estado de Quintana Roo en los años comprendidos del 2012-2017.
- Rutas aéreas que se abrieron con destino al estado de Quintana Roo a partir del 1º de febrero del 2015.
- Relación de terminales aéreas que coincidan con el huso horario del estado de Quintana Roo de las provincias del país de Canadá y sus índices de conectividad anual de los años comprendidos del 2012-2017.
- Relación de terminales aéreas de los países caribeños, centroamericanos y sudamericanos que tienen interconectividad con el estado de Quintana Roo y sus índices de conectividad anual en los años comprendidos del 2012-2017.

Asimismo, para los fines de la presente, atentamente le pido, designe una persona que sirva de enlace entre la Secretaría a su digno cargo y el Instituto de Investigaciones Legislativas.

Sin otro particular le agradezco de antemano sus atenciones.



**ATENTAMENTE
MTRO. ARTURO GUILBERT RUIZ**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

C.c.p. Dip. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA Presidente de la Gran Comisión de la XV Legislatura del Congreso del Estado
C.c.p. Minutario/Expediente
AGR/YMH/mpc.

Oficio No. SEDE/DS/SSPE/564/2017
Asunto: Se remite información solicitada
Chetumal, Quintana Roo, México, 11 de junio de 2017
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

MTRO. ARTURO GILBERT RUIZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (XV LEGISLATURA)
P R E S E N T E

En respuesta a su similar 172/2017, en la que solicita información relativa a estadísticas económicas del sector turismo en Quintana Roo, y de conectividad aérea hacia los destinos turísticos de la entidad, me permito remitirle, de manera adjunta, la siguiente información proporcionada por la Secretaría de Turismo del Estado.

- Derrama Económica generada en Quintana Roo (2012-2017).
- Ocupación hotelera mensual (Estado de Quintana Roo, 2012-2017), clasificada por destino turístico y temporada.

Respecto de la información en materia de conectividad aérea, ésta ha sido ya solicitada por esta Secretaría al Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), organismo encargado de la generación de dichos datos (se anexa copia del correspondiente oficio de solicitud de información).

Me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Ccp. M. en P. Rolando Mario Méndez Navarro, Subsecretario de Planeación Económica (SEDE).
Ccp. Archivo.

Secretaría de Desarrollo Económico
Av. Insurgentes No. 202 esq calle Corozal, Col. David Gustavo Gutiérrez. C.P. 77013.
Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 24482, 21740 Ext. 203
rosa.lozano@qroo.qob.mx

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Recibido por correo lotos - 26/04/2017 10:28am.
Remite: Martha Del Toro - secre del Ing Gonzalo Paredes.



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA

INICIACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

PARA Ing Dante Gurrula 6.

☐ RESPUESTA SIN FIRMAR ☐ ELABORAR CIRCULAR
☐ CIRCULAR PARA FIRMAR ☐ US CONTESTE
☐ VERIFICAR POR FAVOR ☐ ENTENDER
☐ SUS COMENTARIOS ☐ ENTENDER
☐ INVESTIGAR E INFORMAR ☐ TRATAR DE ACUERDO

CHETUMAL, QUINTANA ROO 20 DE ABRIL DE 2017

Número de Oficio 175/2017

Asunto: Solicitud de información.

Ing. Gonzalo Paredes
27/04/17

G.D.-ING. HUMBERTO SALDAÑA RODRIGUEZ
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

PRESENTE

Estimado Ingeniero, por este medio me permito saludarle y dirigirme a usted a efecto de manifestarle lo siguiente:

En fecha 31 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, creando una nueva zona horaria, referida al meridiano 75 oeste, que comprende nuestro Estado, modificando nuestro huso horario a partir del 1º de febrero de 2015, señalándose dentro del Dictamen emitido, los diversos beneficios que obtendría Quintana Roo con este nuevo horario.

En este sentido y toda vez, que el Instituto de Investigaciones Legislativas, a mi cargo, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, tiene la facultad de desarrollar estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias, en apoyo a las atribuciones de la Legislatura y en virtud de que he sido instruido por diversos Diputados que integran la XV Legislatura del H. Congreso del Estado, para realizar un estudio sobre el impacto social y económico que ha tenido la aplicación del nuevo huso horario en nuestra entidad, desde su establecimiento a la presente fecha, es que me permito solicitar a usted de la manera más atenta la siguiente información:



27 ABR 2017

RECIBIDO
GERENCIA DIVISIONAL



DDP-60/0048/2017 27ab17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio - DDP-GD/0223/2017
Mérida, Yuc., 28 de abril de 2017
Asunto: Índices Municipales de Consumo de Energía

Mtro. Arturo Guilbert Ruiz
Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas
Presente

En atención al oficio 175/2017 de fecha 20 de abril del presente y de acuerdo a su solicitud me permito informar lo siguiente:

Índices Municipales de consumo de energía eléctrica del estado de Quintana Roo durante el periodo comprendido del año 2012 hasta el mes de marzo 2017.

CONSUMO (kWh) 2012

	MUNICIPIO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	AGRICOLA	ALUMBRADO PUBLICO	BOMBEO DE A. P. Y N.	TOTAL
1	Cozumel	61,669,779	165,183,900	0	4,678,898	641,967	232,174,544
2	Felipe Carrillo Puerto	22,475,901	16,756,971	333,958	4,718,603	1,446,175	45,731,608
3	Isla Mujeres	15,695,920	66,711,398	0	1,442,750	868,785	84,718,853
4	Othón P. Blanco	146,998,642	168,777,919	836,572	14,556,880	2,999,781	334,169,794
6	Benito Juárez	519,413,850	1,484,824,211	135,749	34,078,028	3,842,093	2,042,293,931
6	José María Morelos	10,656,718	5,059,791	1,214,429	2,513,278	572,192	20,016,408
7	Lázaro Cárdenas	10,097,081	6,624,480	143,114	4,258,696	1,384,792	22,508,163
8	Solidaridad	150,664,205	724,123,663	54,009	11,355,020	223,746	886,420,643
9	Tulum	22,724,821	163,526,076	2,884	1,806,973	711,071	188,771,825
10	Bacalar	11,382,001	7,634,171	279,390	3,732,912	1,227,288	24,255,762
	TOTAL	971,778,918	2,809,222,580	3,000,105	83,142,038	13,917,890	3,881,061,531




A la Hoja 2

Oficio - DDP-GD/0223/2017
Mérida, Yuc., 28 de abril de 2017
Asunto: Índices Municipales de Consumo de Energía

Hoja 2

CONSUMO (kWh) 2013

	MUNICIPIO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	AGRICOLA	ALUMBRADO PUBLICO	BOMBEO DE A. P. Y N.	TOTAL
1	Cozumel	61,091,770	171,414,806	0	5,375,160	628,708	238,510,444
2	Felipe Carrillo Puerto	23,705,209	15,688,670	96,073	5,326,745	1,662,327	46,479,024
3	Isla Mujeres	16,672,462	69,032,818	0	1,237,394	840,431	87,783,105
4	Othón P. Blanco	151,702,337	170,280,631	1,016,730	13,431,715	3,190,317	339,621,730
5	Benito Juárez	542,304,922	1,545,325,589	109,970	34,699,642	3,860,782	2,126,300,905
6	José María Morelos	10,768,250	5,037,081	2,245,058	2,766,071	628,863	21,445,323
7	Lázaro Cárdenas	10,232,231	6,621,342	198,471	3,798,109	1,425,312	22,275,465
8	Solidaridad	166,124,453	753,629,171	51,749	11,347,345	229,415	931,382,133
9	Tulum	24,367,393	168,726,905	4,467	1,672,454	287,705	195,058,924
10	Bacalar	12,522,369	7,543,599	149,902	4,188,561	1,300,233	25,704,664
	TOTAL	1,019,491,396	2,913,300,612	3,872,420	83,843,196	14,054,093	4,034,561,717

CONSUMO (kWh) 2014

	MUNICIPIO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	AGRICOLA	ALUMBRADO PUBLICO	BOMBEO DE A. P. Y N.	TOTAL
1	Cozumel	64,003,089	182,530,987	0	8,485,748	650,328	255,670,152
2	Felipe Carrillo Puerto	24,933,651	16,447,272	222,350	5,446,325	1,552,692	48,602,290
3	Isla Mujeres	18,419,726	73,409,300	0	1,238,106	913,298	93,980,430
4	Othón P. Blanco	151,713,645	167,978,716	2,838,005	12,177,705	3,219,308	337,927,379
5	Benito Juárez	594,621,100	1,566,549,554	98,639	34,162,413	3,490,492	2,198,922,198
6	José María Morelos	10,984,972	5,113,335	1,311,174	2,762,191	569,358	20,741,030
7	Lázaro Cárdenas	10,781,352	7,220,913	209,671	3,766,799	1,480,594	23,459,329
8	Solidaridad	184,611,094	799,208,338	44,965	13,792,721	829,646	998,486,764
9	Tulum	28,561,903	177,428,630	671	3,169,356	365,173	209,525,733
10	Bacalar	13,523,203	7,732,407	271,372	8,889,369	1,274,666	31,691,017
	TOTAL	1,102,153,735	3,003,619,452	4,996,847	93,890,733	14,345,555	4,219,006,322

A la hoja 3

Oficio - DDP-GD/0223/2017
Mérida, Yuc., 28 de abril de 2017
Asunto: Índices Municipales de Consumo de Energía

Hoja 3

CONSUMO (kWh) 2015

MUNICIPIO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	AGRICOLA	ALUMBRADO PUBLICO	BOMBEO DE A. P. Y N.	TOTAL
1 Cozumel	68,765,708	193,652,621	0	7,480,654	713,143	270,612,326
2 Felipe Carrillo Puerto	25,385,760	15,041,424	264,488	6,151,752	1,448,300	50,291,725
3 Isla Mujeres	21,918,464	101,389,327	0	1,278,970	1,028,188	125,612,947
4 Othon P. Blanco	163,045,508	167,093,558	632,096	14,225,318	3,588,611	348,588,092
5 Benito Juárez	640,183,945	1,824,231,298	90,253	36,502,524	4,279,670	2,305,287,690
6 José María Morelos	11,773,025	5,621,576	2,102,997	4,247,661	614,256	24,359,735
7 Lázaro Cárdenas	11,566,920	8,528,505	242,255	5,024,609	1,572,324	26,934,613
8 Solidaridad	207,527,419	879,620,078	61,291	16,223,059	1,480,943	1,104,912,788
9 Tulum	32,690,808	163,094,702	1,722	3,770,343	505,882	220,063,457
10 Bacalar	13,243,195	7,220,130	578,935	5,714,253	1,125,118	27,881,631
TOTAL	1,196,100,753	3,485,493,217	3,974,036	102,617,563	16,357,433	4,504,543,004

CONSUMO (kWh) 2016

MUNICIPIO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	AGRICOLA	ALUMBRADO PUBLICO	BOMBEO DE A. P. Y N.	TOTAL
1 Cozumel	76,792,332	189,439,982	0	7,642,837	877,285	274,752,436
2 Felipe Carrillo Puerto	27,576,464	15,842,952	1,272,992	5,707,662	1,601,297	52,001,367
3 Isla Mujeres	22,448,277	99,563,577	0	921,459	969,513	123,932,826
4 Othon P. Blanco	176,563,387	166,161,557	1,368,781	14,927,558	4,237,790	365,279,073
5 Benito Juárez	698,832,200	1,515,594,193	2,075	37,072,542	4,153,430	2,255,654,440
6 José María Morelos	12,267,268	5,917,021	2,117,640	4,869,019	629,587	25,800,555
7 Lázaro Cárdenas	12,562,655	10,222,572	311,711	4,239,823	1,568,780	26,905,741
8 Solidaridad	243,073,630	1,035,694,779	44,153	15,739,733	1,471,767	1,296,024,062
9 Tulum	36,102,558	97,815,010	2,043	3,878,036	461,654	138,259,301
10 Bacalar	14,646,358	7,742,481	251,630	6,319,241	1,008,799	29,970,510
11 Puerto Morelos	19,397,146	152,641,174	61,570	1,830,065	148,369	174,078,354
TOTAL	1,340,264,496	3,298,635,296	5,452,595	103,147,975	17,153,301	4,764,658,665

A la hoja 4

Oficio - DDP-GD/0223/2017
Mérida, Yuc., 28 de abril de 2017
Asunto: Índices Municipales de Consumo de Energía

Hoja 4

CONSUMO (kWh) acumulado al mes de marzo 2017

MUNICIPIO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	AGRICOLA	ALUMBRADO PUBLICO	BOMBEO DE A. P. Y N.	TOTAL
1 Cozumel	16,015,117	33,129,085	0	1,925,097	206,265	51,275,564
2 Felipe Camillo Puerto	5,642,515	3,949,707	-183,765	1,512,368	539,548	11,460,373
3 Isla Mujeres	3,825,422	29,781,519	0	233,114	231,867	34,071,922
4 Othon P. Blanco	35,117,090	37,204,638	334,925	3,711,836	983,785	77,352,274
5 Benito Juárez	147,091,625	313,817,972	431	9,944,061	961,054	471,815,143
6 Jose Maria Morelos	2,832,862	1,681,811	1,271,693	1,042,504	193,257	7,022,127
7 Lazaro Cardenas	2,370,594	2,000,684	55,324	1,042,581	366,004	5,867,187
8 Solidaridad	55,845,299	265,427,670	10,143	3,620,263	315,844	325,219,039
9 Tulum	8,023,485	12,690,341	416	796,782	111,944	21,622,968
10 Bacalar	2,888,163	1,726,379	137,763	1,441,140	205,624	6,399,069
11 Puerto Morelos	3,257,359	40,600,667	21,132	686,813	39,634	44,605,605
TOTAL	282,909,531	742,010,473	1,643,062	25,956,579	4,186,626	1,056,711,271

Lo anterior se hace de su conocimiento en base a los sistemas y registros de esta Comisión Federal de Electricidad.

De igual manera informo que la persona designada por esta CFE Distribuidora como enlace será el Ing. Gonzalo Paredes Plancarte, Superintendente Zona Chetumal, teléfono de contacto: (983) 835-0111 ext: 16001.

Sin otro particular, aprovecho enviarle un cordial saludo

Atentamente

Ing. Humberto Saldaña Rodríguez
Gerente Divisional

Ccp:

Ing. Gonzalo Paredes Plancarte, Superintendente Zona Chetumal.
Ing. Capi Madera Gil, Superintendente Zona Cancún.
Ing. Gabriel Baqueiro Meza, Superintendente Zona Riviera Maya.

HSR//sec

Calle 19 No. 454 Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán, México
Tel. (999) 942 1603 – 942 1602 ext:10003 – 10002 www.cfe.gob.mx

**INEGI, PIB ANUAL ESTATAL DE QUINTANA
ROO DEL PERIODO**

2003 -2015. RECUPERADO DE:

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>

11/9/2017

Ruta temática: Cuentas nacionales > Producto interno bruto por entidad federativa, base 2008 > Por actividad económica y entidad federativa > Valores a precios constantes de 2008 > Total de la actividad económica > *Quintana Roo*

Periodicidad: Anual

Unidad de medida: Millones de pesos a precios de 2008

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Cifras revisadas a partir de: 2014

Fecha inicial: 2003

Fecha final: 2015

Última actualización: 2017/07/17

Periodo	Dato
2015	224,144
2014	213,400
2013	206,065
2012	197,653
2011	185,457
2010	175,213
2009	168,909
2008	179,545
2007	171,022
2006	155,184
2005	147,659
2004	139,331
2003	129,318

**INEGI, INDICADOR DE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICA ESTATAL –ITAEE- DE
QUINTANA ROO DEL PERIODO
2011 -2017. RECUPERADO DE:
<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>**

11/9/2017

Ruta temática: Indicadores económicos de coyuntura > Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAE), base 2008 > Series originales > Total de la actividad económica estatal > Índice > *Quintana Roo*

Periodicidad: Trimestral

Unidad de medida: Índice de volumen físico 2008 = 100

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Cifras preliminares a partir de: 2017/01

Cifras revisadas a partir de: 2013/01

Fecha inicial: 2003/01

Fecha final: 2017/01

Última actualización: 2017/07/27

Periodo	Dato
2017/01	134.5
2016/04	138.4
2016/03	136.9
2016/02	132.0
2016/01	126.5
2015/04	128.3
2015/03	124.9
2015/02	124.6
2015/01	121.4
2014/04	123.4
2014/03	118.7
2014/02	116.8
2014/01	116.5
2013/04	118.3
2013/03	111.7
2013/02	113.0
2013/01	116.0
2012/04	113.8
2012/03	109.3
2012/02	107.7
2012/01	109.5
2011/04	104.9
2011/03	102.2
2011/02	101.8

CRONOLOGÍA DE LOS DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACIÓN QUE HAN MODIFICADO LOS HUSOS HORARIOS EN MÉXICO Y QUINTANA ROO

DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: PEDRO PALAZUELOS L.

SECCION PRIMERA



MEXICO, MARTES 28 DE ABRIL DE 1931.

Tomo LXV

Núm. 44

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

31. 04. 28. 01

DECRETO por el cual se deroga el que retiró del culto público la capilla "María Auxiliadora," en Tampico, Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"PASCUAL ORTIZ RUBIO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, saludó:

Que en uso de la facultad que le confiere lo dispuesto en los artículos 10. de la Ley Reglamentaria del 130 constitucional y fracción II del 27 de la Constitución General de la República, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 10.—Se deroga el Decreto expedido con fecha 15 de agosto de 1928, por el cual se retiró del servicio del culto público la capilla denominada "María Auxiliadora," sita en la esquina de las calles de Texas y Moctezuma, Colonia Americana, de la ciudad y puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 20.—Se destina nuevamente al servicio del culto religioso la capilla a que se hace referencia en el anterior artículo.

TRANSITORIOS:

ARTICULO 10.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá, con las formalidades de ley e intervención del Departamento de Contraloría, a hacer entrega de la capilla de que se trata, al sacerdote que deberá quedar como encargado de ella.

ARTICULO 20.— Este Decreto empezará a surtir sus efectos desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Castillo de Chapultepec, en México, D. F., a los quince días del mes de abril de mil novecientos treinta y uno.—P. Ortiz Rubio.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Carlos Riva Palacio.—Rúbrica."

Lo comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 23 de abril de 1931.—El Secretario de Gobernación, Carlos Riva Palacio.—Rúbrica.

Al C.....

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

31. 04. 28. 01

DECRETO por el cual se establecen los Husos Horarios que deberán regir en la República.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"PASCUAL ORTIZ RUBIO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que corresponden al Ejecutivo de mi cargo; y

CONSIDERANDO.—Que durante el tiempo que rigió la hora del meridiano 90° W. de Greenwich para la región central de la República, se pudieron palpar algunas

SUMARIO

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO

28-01 SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el cual se deroga el que retiró del culto público la capilla "Asíntica" en Tamiaco, Tamaulipas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Decreto por el cual se establecen los Husos Horarios que deberán regir en la República.

38-02 Solicitudes presentadas por los señores Slaber y De la Rosa, para aprovechar en usos industriales aguas del arroyo San Isidro, en el Estado de Chiapas.

18-04 Solicitudes presentadas por los señores Slaber y De la Rosa, para aprovechar en usos industriales aguas del río Zanatengo, en el Estado de Chiapas.

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Reglamento del Rastro General de la Ciudad de México.

0-06 Avisos Judiciales y Generales.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

0-07 Cancelación del registro fiscal de varios lotes mineros ubicados en los Estados de Sinaloa, Oaxaca y Zacatecas.

0-08 Cancelación del registro fiscal del lote minero La Concepción, S. C. A., en el Estado de Michoacán.

0-09 Cancelación del registro fiscal del lote minero "Ampliación de La Libertad," en el Estado de Puebla.

0-10 Cancelación del registro fiscal del lote minero "La Cruz," en el Estado de Jalisco.

0-11 Revocación de la cancelación del registro fiscal del lote minero Lafayette, en el Estado de Hidalgo.

0-12 Revocación de la cancelación del registro fiscal del lote minero Washington, en el Estado de Hidalgo.

0-13 Avisos Judiciales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

0-14 Resolución en el expediente de dotación de ejidos a la rancharía La Torreilla, Estado de Veracruz.

0-15 Resolución en el expediente de dotación de tierras a la rancharía Camargo, Estado de Querétaro.

0-16 Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado La Laguna, Estado de Puebla.

0-17 Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado Comanjilla, Estado de Guanajuato.

0-18 Avisos Judiciales.

ventajas para la clase laborante en la estación de verano, por poder aprovechar mayor número de horas de luz natural;

CONSIDERANDO.—Que en el invierno esa misma hora del meridiano 90° W. de Greenwich fue perjudicial, pues los trabajadores y la población escolar sufrían mucho con los rigores de la estación en las primeras horas

de la mañana y que estos perjuicios motivaron el Decreto del día 12 de noviembre del año próximo pasado, para que en la región central de la República se reestableciera lo que se llamó Hora del Centro, correspondiente al meridiano 105° W. de Greenwich;

CONSIDERANDO.—Que la conveniencia de que se puedan tener las ventajas de una y otra de las horas mencionadas durante el año, no pueda utilizarse para los Estados de Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Tabasco, Yucatán, Oaxaca, Chiapas y Territorio de Quintana Roo, por las dificultades que se presentarían en ellos, dado que en los barcos que llegan a sus costas rige la hora del meridiano 90° W. de Greenwich; y

CONSIDERANDO.—Por último, los trastornos que traen consigo los cambios frecuentes de hora en los ferrocarriles, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

I.—A partir del 1° de abril y hasta el 30 de septiembre, todos los años se emplearán sólo dos Husos Horarios en la República: el correspondiente al meridiano 105° W. de Greenwich, para el Territorio Norte de la Baja California, y el correspondiente al meridiano 90° W. de Greenwich, para los demás Estados y Territorios de la República.

II.—Del 1° de octubre al 31 de marzo se emplearán tres Husos Horarios para los que se considerarán las Horas del Golfo, del Centro y del Oeste, regidas, respectivamente, por las horas de los meridianos 90°, 105° y 120° W. de Greenwich, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1930.

III.—Los ferrocarriles conservarán la hora del meridiano que emplean actualmente, sin hacer modificación durante el año.

IV.—La Secretaría de Gobernación notificará esta disposición a la Universidad Nacional Autónoma de México, para que ésta ordene al Observatorio Astronómico de cumplimiento al presente Decreto, para que las señales horarias y servicio de la hora al público y oficinas, lo haga de acuerdo con esta disposición.

V.—Gírese aviso a las Secretarías de Estado, Oficinas de Correo y Telégrafos y Gobernadores de los Estados, de los citados cambios.

TRANSITORIO.—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos, el 30 de abril del corriente año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos treinta y uno.—P. Ortiz Rubio.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento, M. Pérez Treviño.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Gobernación.—F. esente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 27 de abril de 1931.—El Secretario de Gobernación, Carlos Riva Palacio.—Rúbrica.

Al C.

gado de practicar la inspección reglamentaria respectiva, y que consisten en lo siguiente:

Una presa de carácter provisional denominada Santa Gertrudis, formada por dos hileras de postes que dejan entre sí un espacio de 2.20 metros, que es ocupado con ramas entretrejidas, piedra y lodo. Esta obra tiene una longitud de 200 metros y es oblicua a la dirección de la corriente con el fin de encauzar las aguas a la boca-toma. Las obras de toma están formadas por dos muros de mampostería, sobre los que descansa una losa también de mampostería, dejando un claro para el paso del agua en el canal, de 2.85 metros de ancho, por 1.24 metros de altura. El canal de conducción denominado El Baluarte es de sección rectangular, de 2.8555 metros de ancho por 1.24 metros de altura, está cavado en una toba caliza, y tiene una longitud de 9,140 metros y una pendiente en el fondo de 0.00096.

El vertedor de demasías, que fue calculado para una sección transversal de forma trapezoidal de 0.50 metros de ancho en la corona, 0.90 metros de ancho en la base y 1.24 metros de altura con relación al fondo del canal, tiene una cresta de 70 metros de largo y está situado a 300 metros de la boca-toma.

Tercera.—Los terrenos de la hacienda de El Baluarte, que son regados con las aguas que ampara esta confirmación, son señalados en el plano anexo al escrito que con fecha 31 de octubre del presente año, remitieron

los interesados; comprenden una superficie de 320 hectáreas, y tienen las siguientes colindancias: al Norte, La Tabla de las Higueras y terreno montuoso de la misma finca; al Este, terreno montuoso de la propia hacienda y canal de El Baluarte; al Sur, pueblo de San Juan de Guadalupe; y al Oeste, Río Aguanaval.

Las obras que se utilizan para el riego de estos terrenos, constan en el plano anexo al informe de que se ha hecho referencia.

Cuarta.—Los derechos a que se refiere este título subsistirán, en las condiciones prescritas en la primera base, mientras sean utilizadas las aguas a que se refieren, en la forma que se determina.

En consideración de lo anterior, expido el presente título de confirmación, en la ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Pascual Ortiz Rubio.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Fomento, Francisco S. Elias.—Rúbrica.

Tómese razón en el libro respectivo.

México, a 5 de diciembre de 1931.—El Oficial Mayor, Mariano Cabrera.—Rúbrica.

Tomada razón a fojas 5 del libro respectivo.

México a 7 de diciembre de 1931.—El Director, Jesús Oropesa.—Rúbrica.

(R.—89)

SRIA. DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO por el cual se fijan las horas que deberán regir en la República, a partir del 1º de abril de 1932.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“PASCUAL ORTIZ RUBIO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que corresponden al Ejecutivo de mi cargo y con fundamento en los siguientes considerandos:

1º—Que no siendo conveniente conservar para cada lugar, por las razones que obligaron a adoptar el sistema de Husos Horarios, la hora media que por su situación geográfica le correspondía, es indudablemente preferible adelantar la hora y no atrasarla, por lograrse así un mejor aprovechamiento de la luz solar.

2º—Que el adelanto en tiempo, para la región más poblada del país, no llegue a sesenta minutos.

3º—Que las vías generales de comunicación, con especialidad los ferrocarriles, tengan una sola hora casi en la totalidad de la República, y, en sus relaciones con el extranjero, en la mayor parte de sus puntos de conexión; y

4º—Que los puertos de mayor movimiento tengan la hora del Huso Horario que por su posición geográfica les corresponda, evitándose el inconveniente de tener que cambiar la hora al tomar o dejar los mismos, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

A partir del 1º de abril de 1932, quedarán en vigor las siguientes disposiciones referentes a las distintas horas empleadas en la República:

1a.—En todo el país, con excepción del Distrito Norte de la Baja California, regirá la hora del meridiano noventa.

2a.—En el Distrito Norte de la Baja California, subsistirá la hora del meridiano ciento veinte.

3a.—De conformidad con lo antes estipulado, habrá sólo dos horas que se denominarán: “Hora del Centro,” por ser la que corresponderá a la capital de la República y que será la del meridiano noventa, y “Hora del Oeste,” que corresponderá a la del meridiano ciento veinte.

4a.—La Secretaría de Gobernación notificará esta disposición a la Universidad Nacional Autónoma de México, para que ésta ordene al Observatorio Astronómico, dé cumplimiento al presente decreto, para que las señales continúen dándose a las 12 y a las 18 horas del meridiano 90 al Oeste de Greenwich y para que las horas continúen contándose en el país de 0 a 24, comenzando a media noche.

5a.—Queda derogada la disposición que establece el cambio de hora en el curso del año, así como la hora llamada “ferrocarrilera.”

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, regirá la hora del Meridiano 75°.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que el decreto del 10. de abril de 1942, publicado en el Diario Oficial del día 24 del mismo mes y año, fijó las horas que rigen en el Territorio Nacional.

Que en la actualidad rigen los horarios de los Meridianos 105° y 120° para el Estado de Baja California, y el 105° para los Estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit y el 90° para el resto del Territorio Nacional.

Que por razones de ubicación geográfica, que tienen un reflejo directo en las actividades comerciales, productivas y de índole turística, se hace necesario el establecer el horario adecuado a su latitud y longitud, acorde con el resto del Territorio Nacional, a los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Que para evitar un gasto innecesario de energía y el mejor aprovechamiento de las actividades diversas y a fin de contar con el horario

idóneo para llevar a cabo los programas de los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO.—En los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán regirá la hora del Meridiano 75°.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de las dos horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—**José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Enrique Olivares Santana.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Félix Galván López.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Ricardo Cházaro Lara.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ramón Aguirre Velázquez.**—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, **Jorge de la Vega Domínguez.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya.**—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Fernando Solana Morales.**—Rúbrica.—La Secretaria de Turismo, **Rosa Luz Alegría Escamilla.**—Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba la Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la recuperación y devolución de Vehículos y aeronaves robados o materia de disposición ilícita.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congre-

so de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

UNICO.—Se aprueba la Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la recuperación y devolución de Vehículos y aeronaves robados o materia de dis-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche y Yucatán regirá la hora del Meridiano 90°, y en el Estado de Quintana Roo continuará la hora del Meridiano 75°..... 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo No. 102-D-1023 mediante el cual se dispone que en todas las operaciones de Importación y Exportación que lleve a cabo el estado Mayor Presidencial se le cobrarán las cuotas de la Tarifa a que se sujetará el cobro de honorarios de los agentes aduanales reducidas en un 50%..... 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo mediante el cual se modifica las claves de especies y producto forestales que necesitan documentación oficial de transporte..... 3

Convocatoria GI-82-97, para el proyecto de riego Río Fuerte-Río Sinaloa..... 7

Convocatoria CAVM-82-16, para los trabajos de captación, conducción y potabilización de Aguas del Sistema Cutzamala, segunda etapa, Estado de México..... 8

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción de la Presa Bacanora y se expropian terrenos de propiedad particular ubicadas en el Municipio de Bacanora, Son. (Primera Publicación)..... 9

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Edicto por el que se notifica a la sección No. 157 permiso para efectuar el servicio público de maniobras, de la zona federal de la estación del ferrocarril en Vicam, Son. (Primera publicación)..... 10

SECRETARIA DE LA REFORMA

AGRARIA

Solicitud de iniciación del expediente de nuevo

centro de población ejidal, que de constituirse se denominará profesor y licenciado Carlos Jonguitud Barrios, Municipio de Tamasopo, S. L. P..... 10

Notificación al Comisariado Ejidal del Poblado Paso de Telaya, Municipio de Martine. de la Torre, Ver..... 11

Solicitud de iniciación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Tollocan, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx..... 12

Solicitud de iniciación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Tercera Generación, de Jalpilla, Municipio de Villa Terraza, S. L. P..... 13

Solicitud de iniciación del expediente de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio Valle Hermoso, Tamps..... 14

Notificación al comisariado ejidal del poblado Santa Ana Atzacapozaltongo, Municipio de Tepeji de Ocampo, Hgo..... 15

Notificación al Comisariado Ejidal del poblado Santo Tomás Chiconahutla, Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Méx..... 17

Notificación al comisariado ejidal del poblado Kilómetro Veintiuno y Los Organos, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro..... 18

Solicitud de iniciación del expediente de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Primero de Abril, Municipio de Etchojoa, Son..... 19

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se declara de utilidad pública la apertura, ampliación y alineación para dar mayor vialidad en el Circuito de San Buenaventura y el antiguo camino de Tlalpan-Tepepan..... 21

Avisos Judiciales y Generales..... 22 a 46

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto mediante el cual se dispone que en los Estados de Campeche y Yucatán regirá la hora del Meridiano 90°, y en el Estado de Quintana Roo continuará la hora del Meridiano 75°.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto del 21 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial del día 23 del mis-

mo mes y año, se estableció que en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán regirá la hora del Meridiano 75°.

Que tal determinación se tomó considerando la ubicación geográfica, las actividades comerciales, productivas y de índole turística, así como para evitar un gasto innecesario de energía.

Que por lo que toca a Campeche y Yucatán, hechas las consultas a los niveles estatales y municipales y a los diferentes sectores sociales, se ha considerado que es conveniente que rijan el horario del Meridiano 90°.

Que no obstante lo anterior, a la fecha se han hecho notorias las ventajas de tal disposición, básicamente en la zona preponderantemente turística de Quintana Roo, por lo que la hora del

Meridiano 75° debe continuar vigente en dicha Entidad, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

ARTICULO UNICO.—En los Estados de Campeche y Yucatán regirá la hora del Meridiano 90°, y en el Estado de Quintana Roo continuará la hora del Meridiano 75°.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de las dos horas del día 2 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de

mil novecientos ochenta y dos.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva-Herzog.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.—Rúbrica.—La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría Escamilla.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

82 11 02.
Acuerdo No 102-D-1023 mediante el cual se dispone que en todas las operaciones de Importación y Exportación que lleve a cabo el estado Mayor Presidencial se le cobrarán las cuotas de la Tarifa a que se sujetara el cobro de Honorarios de los Agentes Aduanales reducidas en un 50%.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Subsecretaría de Inspección Fiscal.

ACUERDO 102-D-1023.

C. Director General de Aduanas
Presente

En atención a lo solicitado mediante escrito de 10 de agosto del año en curso, por el Estado Mayor Presidencial, he tenido a bien al siguiente

ACUERDO: con base en lo dispuesto por los Artículos 116 fracción XX de la Ley Aduanera, 193 de su Reglamento y la Regla Décimacuarta, fracción V, inciso a), de las Reglas de Carácter General en Materia Aduanera, en todas las operaciones de Importación y Exportación que lleve a cabo dicho Organismo dependiente del Ejecutivo Federal, se le cobrarán las cuotas de la Tarifa a que se sujetará el cobro de honorarios de los agentes Aduanales, reducidas en un 50%.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para que surta sus efectos legales y de notificación a los CC. Agentes Aduanales de la República Mexicana.—Cúmplase.

Atentamente.

México, D. F., a 15 de Septiembre de 1982.—
El Subsecretario, Salvador Trueba Rodríguez.—
Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo mediante el cual se modifican las claves de especies y productos forestales que necesitan documentación oficial de transporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 90. y 124 de la Ley Forestal; 20. y 243 de su Reglamento y 50. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Forestal y su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos la administración de los recursos forestales del país, así como regular el transporte y comercio de los productos que de ellos se derivan.

Que por acuerdo de 10. de noviembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, se expidió la relación de claves de productos y especies forestales, a fin de controlar el movimiento y transporte de los mismos y para la aplicación del orden estadístico forestal.

SECRETARIA DE ENERGIA**DECRETO por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la parte continental del territorio nacional se encuentra ubicada entre los meridianos 86° y 118° al oeste del Meridiano de Greenwich, por lo que le corresponden los husos horarios que tienen como referencia los meridianos 90°, 105° y 120°;

Que mediante diversos Decretos Presidenciales se han establecido horarios diferentes en función de las necesidades de las regiones geográficas del país y que, en la actualidad, en la mayor parte del territorio nacional se aplica la hora del meridiano 90°, en los Estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora la hora del meridiano 105°, y en Baja California, rige el sistema de horarios estacionales, correspondiendo la hora del meridiano 105° durante el verano y la del meridiano 120° para el resto del año;

Que el llamado "horario de verano" es una medida que se aplica durante el período de mayor insolación durante el año y consiste en adelantar una hora el horario local al inicio de dicho período, y retrocederlo, también una hora, una vez transcurrido el período citado;

Que el horario de verano propiciará una importante disminución en la demanda de energía eléctrica, así como una reducción en el consumo de los combustibles utilizados para su generación, lo cual, a su vez, contribuirá a disminuir la emisión de contaminantes;

Que es compromiso del Gobierno de la República apoyar las actividades productivas del país, abatir los costos de producción y proteger el ingreso familiar, y que un menor consumo de energía eléctrica coadyuvará a lograr tales objetivos;

Que con el horario de verano, la sociedad en su conjunto realizará un mayor número de actividades a la luz del día, lo que puede redundar en mayores condiciones de seguridad pública, y

Que los estudios realizados por diversos organismos especializados del Gobierno Federal y la experiencia en numerosos países que aplican los horarios estacionales, dan cuenta de los beneficios económicos y sociales que esta medida implica y, en tal virtud, diversos sectores sociales han solicitado se adopten medidas similares en nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS ESTACIONALES
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTICULO 1o.- En el territorio nacional habrá las siguientes tres zonas de husos horarios:

I.- Primera: Comprende todo el territorio nacional, salvo el correspondiente a las zonas segunda y tercera;

II.- Segunda: Comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora, y

III.- Tercera: Comprende el territorio del estado de Baja California.

ARTICULO 2o.- Durante el período comprendido del primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año regirán, en cada zona, los husos horarios siguientes:

I.- En la primera, el huso horario correspondiente al meridiano 75° al oeste del Meridiano de Greenwich;

II.- En la segunda, el huso horario correspondiente al meridiano 90° al oeste del Meridiano de Greenwich, y

III.- En la tercera, el huso horario correspondiente al meridiano 105° al oeste del Meridiano de Greenwich.

ARTICULO 3o.- Fuera del periodo a que se refiere el artículo anterior, regirán los husos horarios siguientes:

I.- En la primera zona, el huso horario correspondiente al Meridiano 90° al oeste del Meridiano de Greenwich;

II.- En la segunda zona, el huso horario correspondiente al meridiano 105° al oeste del Meridiano de Greenwich, y

III.- En la tercera zona, el huso horario correspondiente al meridiano 120° al oeste del Meridiano de Greenwich.

ARTICULO 4o.- Para los efectos del presente Decreto, los cambios de horarios se realizarán de la manera siguiente:

I.- El primer domingo de abril de cada año:

En las tres zonas, a las dos horas antes meridiano de los husos horarios 90°, 105° y 120°, se pasará a los husos horarios de los meridianos 75°, 90° y 105°, respectivamente.

II.- El último domingo de octubre de cada año:

En las tres zonas, a las dos horas antes meridiano de los husos horarios 75°, 90° y 105°, se pasará a los husos horarios de los meridianos 90°, 105° y 120°, respectivamente.

ARTICULO 5o.- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las medidas necesarias a efecto de difundir con la debida oportunidad los cambios de horarios correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Ignacio Pichardo Pagaza**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-015-NUCL-1995, Condiciones para exención de bultos que contengan sustancias fisiónables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-NUCL-1995, CONDICIONES PARA EXENCION DE BULTOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS FISIONABLES.

MIGUEL MEDINA VAILLARD, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear, con fundamento en los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción I, 46 fracción II, y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 14 fracción IV, 18 fracción VII, 29, 30 y 50 fracciones III y XI de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en Materia Nuclear; 1o., 2o., 3o., 4o., 192 fracción IV, 194 y 199 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 18 fracción I del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-015-NUCL-1995, límites de contaminación superficial removible para bultos, equipo utilizado y medios de transporte de material radiactivo.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

225. Fideicomiso de Riesgo Compartido

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

226. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

227. Fondo Nacional para los Desarrollos Portuarios

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

228. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

229. Fondo de Información y Documentación para la Industria

230. Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

231. Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

232. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

SECRETARIA DE TURISMO

233. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

VI. FIDEICOMISOS PUBLICOS EN PROCESO DE DESINCORPORACION**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

234. Fideicomiso para la Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas

SUBTOTAL: 23**TOTAL: 234**

Esta relación no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomos, ni a los referidos en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 1997.- El Procurador Fiscal de la Federación, Ismael José Gómez Gordillo y Ruelas.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA**DECRETO relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1996 se crearon en el territorio nacional tres zonas de husos horarios y se establecieron los horarios estacionales, quedando los estados de Chihuahua y Quintana Roo comprendidos dentro de la primera zona;

Que con el establecimiento de los horarios estacionales ha sido considerable el ahorro de energía eléctrica y la reducción en el consumo de combustibles utilizados para su generación, lo cual ha representado una disminución en la emisión de contaminantes;

Que los sectores público y privado de los estados de Chihuahua y Quintana Roo han solicitado que en sus entidades, durante el periodo comprendido entre el primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año rijan los husos horarios de los meridianos 90° y 60° y durante el resto del año los correspondientes a los meridianos 105° y 75°, respectivamente;

Que los estudios realizados por diversos organismos especializados del Gobierno Federal dan cuenta de los beneficios económicos y sociales para ambas entidades federativas derivados de los cambios de husos horarios solicitados, y

Que si bien los cambios solicitados implicarían únicamente reformas y modificaciones al Decreto de 1996, con fines de compilación resulta pertinente mantener el régimen completo en un solo Decreto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO RELATIVO A LOS HORARIOS ESTACIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 1o.- En el territorio nacional habrá las zonas de husos horarios siguientes:

- I. Primera: Comprende el territorio del Estado de Quintana Roo;
- II. Segunda: Comprende todo el territorio nacional, salvo el correspondiente a las zonas primera, tercera y cuarta;
- III. Tercera: Comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora, y
- IV. Cuarta: Comprende el territorio del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 2o.- Durante el periodo comprendido del primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año regirán, en cada zona, los husos horarios siguientes:

- I. En la primera, el huso horario correspondiente al meridiano 60° al oeste del meridiano de Greenwich;
- II. En la segunda, el huso horario correspondiente al meridiano 75° al oeste del meridiano de Greenwich;
- III. En la tercera, el huso horario correspondiente al meridiano 90° al oeste del meridiano de Greenwich, y
- IV. En la cuarta, el huso horario correspondiente al meridiano 105° al oeste del meridiano de Greenwich.

ARTÍCULO 3o.- Fuera del periodo a que se refiere el artículo anterior, regirán los husos horarios siguientes:

- I. En la primera, el huso horario correspondiente al meridiano 75° al oeste del meridiano de Greenwich;
- II. En la segunda, el huso horario correspondiente al meridiano 90° al oeste del meridiano de Greenwich;
- III. En la tercera, el huso horario correspondiente al meridiano 105° al oeste del meridiano de Greenwich, y
- IV. En la cuarta, el huso horario correspondiente al meridiano 120° al oeste del meridiano de Greenwich.

ARTÍCULO 4o.- Para los efectos del presente Decreto, los cambios de husos horarios se realizarán de la manera siguiente:

- I. El primer domingo de abril de cada año:
En las cuatro zonas, a las dos horas antes meridiano de los husos horarios 75°, 90°, 105° y 120°, se pasará a los husos horarios de los meridianos 60°, 75°, 90° y 105°, respectivamente, y
- II. El último domingo de octubre de cada año:
En las cuatro zonas, a las dos horas antes meridiano de los husos horarios 60°, 75°, 90° y 105°, se pasará a los husos horarios de los meridianos 75°, 90°, 105° y 120°, respectivamente.

ARTÍCULO 5o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las medidas necesarias a efecto de difundir con la debida oportunidad los cambios de husos horarios correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Se abroga el Decreto por el que se Establecen Horarios Estacionales en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1996.

SEGUNDO.- Los husos horarios que conforme al presente Decreto regirán en los territorios de los estados de Chihuahua y Quintana Roo entrarán en vigor a las dos horas del 5 de abril de 1998 y a las dos horas del 26 de octubre de 1997, respectivamente. Hasta en tanto entren en vigor dichos husos horarios, en los territorios de las referidas entidades federativas regirán los que corresponden a la segunda zona precisada en este Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Jesús Reyes Heróles G.**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO que reforma el diverso relativo a los horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1996 se establecieron en nuestro país los horarios estacionales;

Que a principios del año de 1997, a instancias de los sectores público y privado del Estado de Quintana Roo, se llevaron a cabo estudios que daban cuenta de los beneficios que traería para las actividades económicas de la entidad el que ésta se rigiera por los husos horarios correspondientes a los meridianos 60°, para el periodo de abril a octubre, y 75°, para el periodo de octubre a abril;

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de agosto de 1997, se estableció que los husos horarios que regirían a dicha entidad federativa serían los señalados en el considerando anterior, y

Que no obstante, después de un periodo de nueve meses de aplicarse dichos husos horarios, existe consenso en el sentido de que el Estado de Quintana Roo vuelva a regirse por los husos horarios aplicables al centro de la República, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan las fracciones I de los artículos 1o., 2o. y 3o. del Decreto Relativo a los Horarios Estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a las 2 horas del 2 de agosto de 1998. Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECRETO por el que se reforma el diverso que establece la tasa aplicable para 1998 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia y Chile.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 14 de la Ley de Comercio Exterior, y 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 302, numeral 3 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte establece que, a solicitud de cualquiera de las partes, se realizarán consultas para examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de aranceles aduaneros prevista en sus respectivas listas de desgravación;

Que en la V Reunión de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, celebrada el 29 de abril de 1998, los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá acordaron concluir sus procedimientos legales respectivos para la desgravación acelerada de diversos productos, y

Que con fecha 26 de junio de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Aviso de los Resultados de la Segunda Ronda de Aceleración de la Desgravación Arancelaria Conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en el cual se hace constar que existe consenso de los sectores productivos involucrados para proceder a la desgravación acelerada de dichos productos, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se adicionan al artículo 13 del "Decreto que establece la tasa aplicable para 1998 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de América del Norte, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Bolivia y Chile", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1997, las siguientes fracciones arancelarias, con la tasa y modalidad de la mercancía que a continuación se indican:

FRACCIÓN	TASA	MODALIDAD DE LA MERCANCÍA
2903.45.99	Ex.	2,2-Dicloro-1,1,1-trifluoroetano.
2909.19.99	Ex.	Éter dimetilico.
2917.39.99	Ex.	Tri (heptil-nonil)-trimetilato.
3002.10.01	Ex.	Suero fetal.
3002.10.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de factor antihemofílico.

DOF: 31/01/2015

DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2; 3, numeral I y se adiciona un numeral IV, pasando el actual IV a ser V al artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3. ...

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;

II. ...

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;

IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y

V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.